



XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 1196 de 2022

S/C y Carpeta Nº 2112 de 2021

Comisión de
Legislación del Trabajo
y Seguridad Social

SITUACIÓN CONTRACTUAL DE LOS TRABAJADORES DEL HOGAR DE ANCIANOS "JUAN JOSÉ BURGOS", DE MELO, CERRO LARGO

TRABAJO SEXUAL

Modificaciones a la Ley Nº 17.515

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS POLICIALES DE MALDONADO (SIPOLMA)

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 14 de diciembre de 2022

(Sin corregir)

Presiden:	Señora Representante María Eugenia Roselló (Presidenta) y señor Representante Daniel Gerhard (Vicepresidente).
Miembros:	Señores Representantes Felipe Carballo Da Costa, Luis Emilio De León, Álvaro Gómez, Pedro Jisdonian y Gabriel Otero Agüero.
Asiste:	Señor Representante Eduardo Antonini.
Invitados:	Por los trabajadores del hogar de ancianos "Juan José Burgos", de Melo, señor Jorge Teske. Dr. Pablo Guerra, Profesor Titular de Sociología del Trabajo del Instituto de Sociología Jurídica de la UDELAR. Por la Asociación de Funcionarios Policiales de Maldonado (SIPOLMA), Adela Larrosa (presidenta), Dr. Esc. Julio Pereira (secretario) y Raúl Pereira (directivo).
Secretario:	Señor Francisco J. Ortiz.

═════II═════

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la reunión.

Vamos a recibir, vía conexión remota, al señor Jorge Teske, representante de los trabajadores del Hogar de Ancianos Juan José Burgos, de Melo, departamento de Cerro Largo.

(Se establece la conexión remota)

Buenos días, Jorge.

Damos inicio a esta instancia en la que, como anunciamos, lo estamos recibiendo como representante de los trabajadores del Hogar de Ancianos Juan José Burgos.

Tiene la palabra para hacer los planteos en representación de los trabajadores del Hogar de Ancianos.

SEÑOR TESKE.- Buenos días a todos.

Soy funcionario del Hogar de Ancianos Juan José Burgos, de la ciudad de Melo, y soy el secretario del sindicato de los trabajadores.

Queremos exponer brevemente que este Hogar de Ancianos de la ciudad de Melo, denominado Juan José Burgos, funciona desde 1977 y es una asociación civil sin fines de lucro.

En mayo de este año nos enteramos, por medio de la prensa, de que se iba a firmar un convenio entre el Hogar de Ancianos, la Intendencia de Cerro Largo, el Hospital de Melo y la Escuela de Enfermería Avanza, que es una institución privada del área de la salud.

Para nosotros, los trabajadores, el resultado de ese convenio ha sido negativo, porque seguimos con precariedad laboral. Algunos trabajadores han perdido jornales, seguimos con inestabilidad, producto de esa precariedad, y hemos tenido el despido injustificado, en este tiempo, de dos personas: el presidente del sindicato y otra compañera, que también está afiliada. Tampoco vemos que haya habido una mejoría en la situación de los ancianos internos.

Por esas razones, queremos solicitar a la Comisión que tenga por presentada esta situación que estamos exponiendo. El pedido que hacemos es que ese convenio se haga público, porque involucra un organismo nacional y otro departamental, ambos instituciones públicas.

No sé si ustedes tienen alguna pregunta o quieren alguna aclaración.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- Buen día, Jorge.

Como estamos cortos de tiempo, voy a hacer dos preguntas bien concretas.

La primera es si el residencial en cuestión tiene el beneficio de ser sustentado económicamente con fondos de la Intendencia de Cerro Largo.

La otra cuestión es la siguiente. Por las conversaciones anteriores que tuvimos, tengo entendido que muchos de quienes trabajan desde hace diez o doce años como suplentes o con una suplencia de casi titularidad pasaron de trabajar dieciocho o veinte jornales a uno, dos, tres o cuatro jornales. La pregunta es cómo se fue dando esa situación y si va de la mano con que los pasantes de la Escuela de Enfermería Avanza son los que están cubriendo esas horas.

Nada más.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- Buen día.

Muchas gracias por brindarnos la información en relación al Hogar de Ancianos Juan José Burgos.

Tengo tres preguntas para hacerle.

La primera es referida al convenio. Le consulto si nos puede ilustrar acerca de en qué consiste el convenio que mencionó hace un momento, con la Escuela de Enfermería, la Intendencia y demás.

Por otro lado, me gustaría saber de cuántos trabajadores estamos hablando, es decir, cuál es el número total de trabajadores que desempeñan actividades allí.

Por último, le consulto si han mantenido algún tipo de acercamiento o intercambio con la Intendencia de Cerro Largo en relación al tema. Ya que están involucrados en el convenio y están afectando las fuentes de trabajo de los vecinos de Cerro Largo, sería bueno saber qué es lo que piensa la Intendencia. Asimismo, le pregunto si han hecho algún tipo de reclamo frente al Ministerio de Trabajo.

Gracias.

SEÑOR TESKE.- En cuanto a la primera pregunta del diputado Otero, la respuesta es sí; la Intendencia aporta al Hogar de Ancianos: brinda alimentos y paga el consumo de agua y de luz. En estos momentos, tiene un funcionario trabajando allí; hubo más, pero con el tiempo han ido quitando funcionarios municipales y están pasando a ser pagados por el propio Hogar de Ancianos.

Disculpe, ¿cuál era la otra pregunta?

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- Estaba referida a la quita de jornales -más allá de los dos despidos- de aquellos que generalmente hacían más de quince jornales.

SEÑOR TESKE.- Tenemos el caso de una compañera, por ejemplo, que trabaja en la cocina, que en febrero trabajó todo el mes de corrido, todos los días consecutivos, y para este mes de diciembre se le adjudicaron tres días de trabajo. En noviembre le dieron siete días y medio -dos veces tuvo que ir a trabajar dos horas, y así completó los siete días y medio-, y el mes anterior, diez. Esto sucedió después de que se unió al sindicato. La razón principal por la que ella se afilió fue que había perdido días de trabajo. Así como trabajó todo el mes de febrero y en enero también hizo muchísimos jornales, después, la cantidad de jornales empezó a decaer, y viendo que la empresa no le daba un mínimo de jornales -la cantidad era bastante variable y, muchas veces, poca- decidió afiliarse.

También hay otras compañeras a las que se les da una cantidad de días de trabajo muy variable. Hay compañeras a las que les ha dado dieciséis días y, al mes siguiente, veintisiete.

Por las cuentas que sacamos, los compañeros que firmaron un contrato por noventa días, que ya venció, y siguen trabajando como jornaleros, han perdido días de trabajo desde que se firmó el convenio.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Diputado Carballo, ¿quisiera repetir sus preguntas?

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- Sí. Yo consulté si habían tenido acceso al convenio.

SEÑOR TESKE.- Nosotros pedimos este tiempito en la Comisión justamente por eso, porque no sabemos en qué consiste el convenio. Nos enteramos por la prensa de que se firmó el convenio, y lo poquito que se pudo recabar fue en base a la entrevista que se le hizo al director del Hospital, que dijo dos o tres cositas, nada más. Sabemos que se firmó algo, pero no sabemos en qué consiste. Por eso, nosotros queremos solicitarles si de alguna manera pueden conseguir ese convenio, para saber por qué nos perjudica tanto, si es tan así, si está todo dentro de lo legal. Además, más allá de que nos ha afectado a nosotros, también ha tenido injerencia en el Hospital de Melo, porque hay

estudiantes de esa Escuela de Enfermería que no se han recibido, pero están trabajando. El secreto a voces es que se les paga como auxiliares de vigilancia, pero están realizando una función que correspondería a enfermería, como enfermeros.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- ¿Qué antigüedad tienen ustedes en la tarea que están desarrollando?

SEÑOR TESKE.- Yo tengo cinco años. Hay otras compañeras que tienen trece años; otros, tres o cuatro años. Hay un grupito que debe tener más de diez años de antigüedad, y la mayoría unos cuatro años o menos.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- ¿Ninguno de ustedes es funcionario municipal?

SEÑOR TESKE.- Solamente uno, que es Hugo. Había otra funcionaria, pero la retiraron hace poquito. Perdón, también hay otra compañera, que ahora es secretaria; en principio, vino como jefa de personal, pero como ese trabajo lo estaba haciendo la dueña de la Escuela de Enfermería, a esta funcionaria municipal la pasaron a secretaria. Así que ella y Hugo, de limpieza, son los dos funcionarios municipales en este momento.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- Le hago una última pregunta, porque el planteo está bien claro. Quisiera saber cuál es el vínculo de la directora de la Escuela de Enfermería con el residencial, si me lo puede decir.

SEÑOR TESKE.- Ella ingresó como *nurse*, o sea que estaría a cargo de la parte de enfermería, de los enfermeros, pero, en la práctica, era la jefa de personal; pasó a ser quien reglamentaba y dirigía la parte de enfermería y de cocina, quien adjudicaba los turnos, administraba el personal, quien tomó los ingresos nuevos, que son estudiantes de la escuela de ella; algunos se recibieron y ahora están trabajando allí. Así que, en la práctica, hoy día, sería la jefa de personal.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Para terminar este intercambio, quería agregar una última pregunta: ¿cuántos son los funcionarios del hogar, excluyendo a los municipales y, de ellos, cuántos están sindicalizados?

SEÑOR TESKE.- Trabajan alrededor de veinticinco personas, contando los que tienen un trabajo mensual efectivo y los que están como jornaleros desde hace unos cuatro años, pero trabajan con regularidad, más allá de la cantidad de días, que es muy variable. En este momento, los afiliados al sindicato somos ocho.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Gracias, Jorge Teske, por la información.

Una vez finalizada esta comunicación vamos a discutir cómo continuar.

SEÑOR TESKE.- Quedo a las órdenes.

(Concluye la conexión remota)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Tiene la palabra el señor diputado Otero.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- Con respecto a lo que planteaba el señor Jorge Teske, funcionario del residencial Burgos, de Cerro Largo, entendemos que hay que mandar la versión taquigráfica de este intercambio a la Intendencia de Cerro Largo, a la Secretaría general, y formularles, por lo menos, tres preguntas. La primera está relacionada al convenio; nos gustaría tener una copia, a fin de tener conocimiento de su contenido. La segunda pregunta, considerando la situación de la directora del residencial o de quien tiene una tarea de dirección en ese lugar y, a su vez, es dueña de la escuela de enfermería, es por qué se da esa conjunción de intereses. Y la tercera es cuáles son los gastos o cuáles son las obligaciones, con su monto, que la Intendencia de Cerro Largo pone mes a mes.

Creo que con esas tres preguntas, más la versión taquigráfica, nos podrán dar un informe.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante María Eugenia Roselló)

(Ingresa a sala el profesor titular de Sociología del Trabajo del Instituto de Sociología Jurídica de la UDELAR, doctor Pablo Guerra)

SEÑORA PRESIDENTA.- Le damos la bienvenida al profesor titular de Sociología del Trabajo del Instituto de Sociología Jurídica de la UDELAR, doctor Pablo Guerra, quien se va a referir al proyecto de ley "Trabajo Sexual. (Modificaciones a la Ley Nº 17.515)", Carpeta Nº 2112/021, Repartido Nº 590.

SEÑOR GUERRA.- Muchas gracias, presidenta; agradezco la invitación.

Es un gusto estar aquí y poder compartir con ustedes este momento para intercambiar algunas informaciones y reflexiones en torno al proyecto de ley relativo al trabajo sexual.

Este es un tema que vengo tratando desde fines de los años noventa, a partir de una primera investigación sobre estrategias de sobrevivencia de los sectores populares. Publicamos un libro que se tituló *Haciendo la calle*. Este primer hito tiene una anécdota. Para la publicación de este libro invitamos a un panel de comentaristas, entre quienes estaba la entonces diputada Daisy Tourné, nuestra recordada Daisy Tourné. Tiempo después me enteré de que cuando se discutió el proyecto que dio lugar a la Ley Nº 17.515 ella expuso algunos pasajes de este libro, sobre todo para proyectar esa idea de que la legitimidad del trabajo sexual no se vuelva legitimidad de quien explota el trabajo sexual. Esta sensibilidad, incluso, es la que explica el artículo 34 de la Ley Nº 17.515.

Luego, en el 2002, a raíz de esta ley, comencé a estudiar de manera más sistematizada esta temática, con un primer proyecto de investigación que incluyó ciento dieciséis entrevistas en profundidad a trabajadoras sexuales, y veintidós variables de estudio. Esto dio lugar a una publicación, en el año 2005.

Posteriormente, en 2014, hay otra investigación, con ciento noventa entrevistas en profundidad y veintiséis variables de estudio, que abarcan todos los aspectos que tienen que ver con cómo vivencian las trabajadoras sexuales distintas dimensiones y prácticas de sus condiciones de trabajo.

Más adelante, estuvimos participando en proyectos de investigación en relación a las condiciones de trabajo de las trabajadoras trans.

Estos últimos años los he dedicado, sobre todo, al análisis de políticas públicas y de legislación.

En ese sentido, qué interesante este proyecto de ley que están manejando ustedes y qué responsabilidad, porque hay múltiples complejidades que seguramente ustedes habrán observado en el devenir de los acontecimientos. Una de esas complejidades tiene que ver con el conjunto de paradigmas que se enfrentan a la hora de intentar legislar sobre esta materia: abolicionismo, laboralismo, prohibicionismo, regulacionismo y algún otro *"ismo"* que se ha proyectado en estos últimos años.

La segunda dificultad tiene que ver con un aspecto concreto en Uruguay: poder trabajar estos temas, dando cuenta de un sistema legal con leyes -digámoslo así- con sensibilidades contradictorias. Quisiera citar cuatro de ellas que forman parte del sistema; creo que es importante para comprender, justamente, la complejidad de legislar en esta materia.

Primero, tenemos la Ley Nº 8.080, una ley de neta sensibilidad abolicionista. Contó con una participación muy activa de Paulina Luisi en alguno de sus articulados, más allá de su decepción, luego, a las pocas semanas, cuando se regula la Ley Nº 8.080, con un decreto que es de carácter reglamentarista. Lo digo, justamente, para que vean esas contradicciones de las diferentes sensibilidades. Y para agregar una cuota de complejidad, la Ley Nº 8.080, que es de persecución al proxenetismo, tiene presente tres niveles de acercamiento al proxenetismo. El primero, es el proxenetismo *sensu stricto*; el segundo, el delito de reclutamiento y, el tercero, las figuras vinculadas al proxenetismo agravado.

En segundo lugar, tenemos la Ley Nº 17.515, pero también la Ley Nº 18.250, "Ley de Migraciones", y la Ley Nº 19.643, sobre la trata de personas. Las cito porque a partir de estas dos leyes se crea una nueva figura, que es la de la prostitución forzosa que, de alguna manera, ya estaba presente en los antecedentes del proxenetismo agravado de la Ley Nº 8.080.

Para complejizar un poquito más, tenemos la Ley Nº 17.815, sobre violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, con sus diversas figuras relacionadas a la explotación sexual de menores.

Todo este sistema forma parte del contexto en el que debemos pensar eventuales legislaciones y políticas públicas.

Quiero comentarles mis puntos de partida sobre algunas cuestiones específicas.

Mis puntos de partida -además del trabajo científico y de investigación que he desarrollado- se basan en algunos presupuestos.

El primer presupuesto que quiero compartir con ustedes es en materia legal, y es la importancia de no ceder ante las posturas que alientan la flexibilidad del delito de proxenetismo y, de esa manera, apuntar fundamentalmente a la reglamentación de un tipo concreto de prostitución: la prostitución autónoma.

Hay otros puntos de partida que manejo en algunos de mis textos, que tienen que ver con el contexto sociológico de fuerte individualismo, de fuerte mercantilismo y de fuerte patriarcalismo, que también está explicando algunas de las características del mercado del sexo.

En algunas de nuestras investigaciones hemos observado que sin un posicionamiento fuerte de políticas públicas y, sobre todo, sin tener en cuenta el cambio cultural que exigen estas materias, se trata a la trabajadora sexual como cualquier otra mercancía que se pone a consideración en el mercado mediante las leyes de la oferta y la demanda. Por ejemplo, en las visitas a prostíbulos, hemos observado cartelería que hacía referencia a estrategias de *marketing* muy comunes en diferentes locales comerciales, como el *happy hour*, o sea, de tal hora a tal hora, 50% de descuento, o promociones dos por uno: *"Aproveche la promoción dos por uno: se va con dos mujeres al precio de una".* De todas estas cosas tenemos evidencia, y las hemos publicado en algunos de nuestros libros., hasta llegar, incluso, al caso que seguramente ustedes conocen, de hace algunos años, de un burdel que organizó una rifa y el premio, precisamente, era la elección de una de las chicas que formaba parte del *staff* de ese prostíbulo.

Esos son algunos de los indicadores de cosificación y mercantilización a los que estamos sujetos en este momento concreto en nuestro país. ¿Cómo nos posicionamos ante ello? En lo particular, yo he insistido en la necesidad de una mirada tercerista, que vaya más allá de los paradigmas dominantes. Observo que este proyecto tiene algunos de esos elementos terceristas, diría, del denominado reduccionismo o del enfoque de reducción de daños, que es una postura que se está instalando en la literatura más

reciente de estos trabajos sobre mercados prostituyentes, que compartimos con varias colegas que están produciendo en este momento evidencia en estas materias, pero que también ha formado parte del discurso de algunas de las activistas de Otras, que fue un actor muy relevante para el impulso de las modificaciones a la Ley Nº 17.515.

Quisiera, ahora sí, ir a algunos detalles del texto para darles mi opinión y en algunos casos sugerirles, con todo respeto, algunos posibles cambios en el articulado.

El artículo 1º es de mucha importancia porque define el trabajo sexual, y lo hace de mejor manera que el artículo 2º de la Ley Nº 17.515, que tiene una definición muy restrictiva, pues toma al trabajo sexual como sinónimo de prostitución -esto, incluso, tiene que ver con el cambio de carátula del proyecto antes de 2002- y, además, establece una posible remuneración en especie.

Esta es una definición más lograda, pero creo que está algo inflacionada, tiene demasiada letra; incluso, refiere en alguna parte a garantizar un trabajo digno, y quisiera hacer hincapié en esto. El concepto de trabajo digno es más bien filosófico e, incluso, asume una cierta postura en el debate en cuanto a si la prostitución es un trabajo o no es un trabajo, pero acá se da un paso más y se establece la necesidad de catalogarlo como un trabajo digno.

Entonces, a los efectos de evitar todas esas discusiones, sobre la base de ese articulado, pero también teniendo en cuenta otras redacciones que se han dado en materia de legislación comparada, creo que es posible una definición un poco más neutra y operativa en este sentido. Tomando como referencia algunos antecedentes, diría que una definición más neutra podría ser algo así: *"Es trabajo sexual la actividad voluntaria y autónoma de ofrecer y/o prestar servicios de índole erótico sexual a cambio de una remuneración pecuniaria para beneficio propio".* A continuación, podría agregarse -como se hizo en el articulado- lo siguiente: *"La reglamentación deberá prever las condiciones socioambientales y laborales que garanticen la protección de las personas que ejerzan el trabajo sexual sobre la base del cumplimiento de los derechos humanos y una convivencia acorde al ordenamiento jurídico".*

Como podrán ver, en esta redacción sacamos lo del *"trabajo digno",* por esas discusiones que pueden asomar, por la falta de definición de lo que es un trabajo digno e, incluso, por otras cuestiones que vienen más adelante y que todavía no están resueltas en la ley; por ejemplo, ¿el trabajo en la calle es un trabajo digno? De hecho, en algunos países se ha descartado el trabajo en la calle, precisamente, atendiendo a dotar de mayor dignidad al trabajo sexual.

El artículo 2º es de mucha importancia simbólica, porque es el que habla de los diecinueve años de edad. Sé que este ha sido un articulado discutido. Mi posición es de pleno acuerdo con esta medida. Inclusive, en algunos de mis textos de años anteriores impulsaba una medida que llevarlo a los veintiún años de edad. Es bueno saber que han antecedentes en esta materia. Hay legislaciones de algunos países, como Líbano y Senegal, que contemplan los veintiún años como la edad de entrada para el ejercicio prostitucional, o de regiones en Holanda -en realidad hoy deberíamos decir Países Bajos-, que es uno de los países más representativos en el paradigma laboralista, donde también se exige tener cumplidos veintiún años de edad.

Creo que las particularidades de este mercado ameritan un retraso en la edad mínima de ingreso, que es algo que de hecho o de derecho ya ocurre con otras profesiones u ocupaciones.

De todas maneras, creo que la redacción de este artículo es mejorable; entonces, propongo -lo tengo por escrito y, si ustedes quieren, se la puedo dejar- decir algo así: *"Podrán ejercer el trabajo sexual las personas mayores de diecinueve años de edad*

plenamente capaces". Nuevamente, hay aquí una redacción que intenta evitar la inflación y la reiteración de conceptos. Y más adelante el artículo 2º dice: *"La explotación sexual y la trata de personas con motivos sexuales no se considera trabajo sexual de acuerdo a las leyes […]".*

El artículo 4º revela las intenciones de este texto para avanzar sobre las posturas de higienismo y control policial de la ley vigente; aun así, mantiene la obligatoriedad del carné habilitante, aunque esta vez a cargo del Ministerio de Trabajo. Mi pregunta es la siguiente. ¿Tenemos necesidad como sociedad de obligar a que las trabajadoras sexuales tengan un carné habilitante? Yo no encuentro ninguna razón en ese sentido, excepto lo relacionado con la salud, pero para la salud ya hay otro carné habilitante, salvo que este registro sea utilizado para otras políticas públicas. Voy a volver sobre esto cuando analice el tema del cooperativismo.

Debo mencionar dos sugerencias aquí que tienen como objetivo, dentro de este enfoque reduccionista, contemplar al sujeto que por lo general está invisibilizado en estas relaciones, que es el cliente. En ese sentido, me pregunto si es razonable pedirle el carné de salud a la trabajadora y no pedírselo al cliente. Cuando hay una relación carnal es entre dos sujetos, y si solo se lo pedimos a uno de ellos, estamos cometiendo un error, inclusive, desde el punto de vista de la intención de limitar o ponerle un obstáculo a las eventuales transmisiones de enfermedades. En ese sentido, creo que deberíamos exigir carné de salud también al cliente. Esto va de la mano de la obligatoriedad del uso de preservativos en todos los actos sexuales.

Quiero que ustedes observen que lo que estoy comentando no son solamente ideas sobre la base de determinada posturas conceptuales, sino que ya están incluidas en otras leyes. La ley alemana, no la del 2002, sino la reciente, de 2017, establece la obligatoriedad de que en todos los locales se exhiba cartelería en referencia a esta norma que obliga al cliente a usar preservativo.

El artículo 5º hace referencia a las potestades de inspección. Me parece que es muy interesante todo lo que se plantea. De todas maneras, creo que otras dependencias también deberían tener potestades para inspeccionar, junto al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Trabajo: me estoy refiriendo al INAU. Creo que tampoco hay que desatender rol del Ministerio del Interior en estas inspecciones. Recordemos que el ambiente de los locales donde se ejerce el trabajo sexual, sobre todo por las noches, es muy particular; por lo tanto, la presencia del Ministerio del Interior acompañando las otras inspecciones, es algo que veo como algo muy razonable.

El Capítulo II -disculpen la velocidad con la que voy exponiendo, pero es porque tenemos pocos minutos- refiere a la Comisión Nacional de Protección del Trabajo Sexual y sus Cometidos y al Registro Nacional de Trabajadores Sexuales. Ahí me pregunto si no habría posibilidad de habilitar el lenguaje de género, sobre todo para estas cosas que son tan evidentes: el 95% de quienes ejercen el trabajo sexual son mujeres, por tanto, denominar este registro de *"trabajadores"* y no de *"trabajadoras"* suena como algo perimido en el tiempo.

Por un lado, hay un cambio de denominación de la Comisión, que me parece que está bien, pero su integración me resulta algo curiosa. Estoy de acuerdo con que la presida un representante del Ministerio de Trabajo y la integren el Ministerio de Salud Pública, ASSE, el Mides e, incluso, el Congreso de Intendentes, pero por parte de la sociedad civil se menciona a un representante del PIT-CNT y dos delegadas del sindicato. Francamente, no entiendo por qué debería estar el PIT-CNT cuando ya hay dos representantes sindicales. Más bien creo que habría que abrir la cancha a representantes de asociaciones civiles que acompañen y tengan programas de apoyo a las trabajadoras sexuales y, probablemente -lo pongo a su criterio-, también de la UDELAR. Lo digo por

conocimiento propio. Durante algún tiempo estuve participando de estas comisiones, fui invitado en los momentos en que estaba desarrollando algunas investigaciones, y vi que es un espacio de mutua complementariedad y de riqueza en ambos sentidos, que acerca a la academia a estas políticas públicas, y que acerca a las políticas públicas, al trabajo en concreto y a los hechos de la vida cotidiana a la academia. Entonces, así como la Universidad está presente en numerosas instancias, también sería bueno ver la posibilidad de que esté en esto.

Respecto a los cometidos, luego del literal l) del artículo 7º, que dice: *"Promover cursos y jornadas de reorientación laboral",* yo agregaría: *"Promover políticas de reinserción laboral".* Esto obedece al hecho empírico que hemos estudiado de que la mayoría de las trabajadoras sexuales han intentado en algún momento salir de la prostitución; concretamente, tres de cada cuatro trabajadoras sexuales lo han intentado. Es más: seis de cada diez han tomado acciones específicas para dejar el trabajo sexual, pero sin éxito. Hay una serie de limitaciones y obstáculos para ello, que han sido muy estudiados; no tiene sentido compartirlos acá, pero esa limitación existe y creo que puede ser interesante que la Comisión, obviamente, vinculado a otras instancias de las políticas públicas, pudiera promover políticas de reinserción laboral.

También, incluiría entre los cometidos: *"Contribuir a la realización de campañas contra la trata de personas y el proxenetismo".*

El Capítulo III refiere a las condiciones y lugares para el ejercicio del trabajo sexual. ¿Saben qué observo aquí? Que en este capítulo comienza a apreciarse que el texto va dirigido a una modalidad específica del trabajo sexual, que es la prostitución, pero nada nos dice de las otras modalidades del trabajo sexual que están teniendo mucho desarrollo en los mercados del sexo en los últimos años, inclusive, en Uruguay: bailes eróticos, producción y comercialización de videos para plataformas, industria pornográfica, chats y *cams* en vivo, etcétera. O sea que todo este capítulo tiene pertinencia para la prostitución, pero no la tiene para las otras modalidades del trabajo sexual. ¿Por qué ocurre eso? Seguramente, el legislador puso su énfasis en la regulación de la prostitución y abrir la ventana a las otras modalidades puede exigir un esfuerzo mayor, pero es probable que en algún momento se pueda poner en la ley que también la Comisión tendrá como cometido elaborar un proyecto para regular las otras formas de trabajo sexual; o sea, habilitar, a partir de esta ley, un mecanismo para que en el futuro se puedan comenzar a regular esos asuntos.

El artículo 18 autoriza la oferta del trabajo sexual en zonas determinadas por los gobiernos departamentales. Me quedan dudas acerca de si se habilita o no el trabajo en las calles. Creo que es una oportunidad para dar la discusión en conjunto con las trabajadoras y los trabajadores sexuales, porque no hemos dado esa discusión hasta el momento. Vuelvo a hacer la pregunta del inicio, ¿en materia de dignidad y empleo decente, es digno y decente ofertar el trabajo sexual en las calles y, además, concretarlo en las calles, como realmente ocurre en algunas oportunidades? Creo que claramente atenta contra las necesarias condiciones y medio ambiente del trabajo que debemos establecer desde el punto de vista de las políticas públicas. Recordemos que desde el año 2000 Holanda prohíbe el trabajo en las calles, y cito el caso holandés porque es uno de esos ejemplos de amplia liberalidad en el mercado del sexo. Vean qué curioso: hay una amplia liberalidad, pero con restricciones muy concretas, que podemos tomar o no como referencia, y por lo menos dar esa discusión.

Vayamos a otra norma limitativa. El artículo 26 imposibilita la venta de bebidas alcohólicas en los locales. Esto claramente atenta contra el modelo de negocios actual. Si les vamos a preguntar a quienes regentean esas whiskerías, a los clientes e, incluso, a algunas trabajadoras sexuales que se hacen de un dinero a partir de la venta del alcohol,

esto puede ser algo muy resistido. Creo que si este artículo quiere enviar un mensaje en el sentido de la profesionalidad que conlleva el trabajo sexual y no vincular el momento del trabajo con el consumo de alcohol, me parece muy bienvenido. Obviamente, va a tener fuertes dificultades para ser implementado.

El artículo 28 agrega algo interesante con respecto a la solicitud de los antecedentes que deben tener quienes estén detrás de esos locales. Me parece muy positivo que se haga de esa manera.

Lo mismo ocurre con los artículos 18, 19 y 20, que claramente contribuyen a fomentar el trabajo sexual autónomo y no el heterónomo. Eso sí, creo que las conductas indicadas en el artículo 19 deberían configurar presunción de proxenetismo, como se hace en los artículos 18 y 20, porque me parece que todo eso que se señala en el artículo también es presunción de proxenetismo.

Casi finalmente -para no abusar del tiempo de los legisladores, aunque tengo otras cosas también para comentar-, quiero comentar que en el artículo 21 se señala que el trabajo sexual se podrá ejercer de forma independiente o asociativa, mencionando la posibilidad de constituir cooperativas. Me quiero detener aquí porque quien habla tiene una de sus principales líneas de investigación en el cooperativismo. Fui el primer delegado de la Universidad ante el Consejo Consultivo de INACOOP e, incluso, he estudiado la modalidad cooperativa para el ejercicio prostitucional con algunos antecedentes internacionales. En ese sentido, desde el punto de vista de las políticas públicas, creo que es importante habilitar las cooperativas, pero no necesariamente tiene que estar en la ley. La ley general de cooperativas permite que cualquier actividad legal pueda ser cooperativizable, pero está bien si se quiere incluir. Sin embargo, creo que el camino legal más aconsejable sería modificar la Ley Nº 18.407. ¿Por qué? Porque creo que estamos de la mano de una nueva figura cooperativa, que son las cooperativas de trabajo sexual, que no pueden ser ninguna de las que ya están presentes. ¿Por qué? Porque si lo queremos hacer como modalidad de cooperativa de trabajo, hay que tener cuidado con lo que señala el artículo 100 de la ley general de cooperativismo, que habilita que las cooperativas de trabajo puedan tener hasta un 20% de trabajadores en relación de dependencia. Eso no puede operar para una cooperativa de trabajo sexual porque puede configurar una relación de proxenetismo.

Entonces, la técnica podría ser modificar la Ley N° 18.407 y establecer una nueva figura de cooperativa que se denomine *"cooperativa de trabajo sexual",* en la que no opere el artículo 100, que permite contratar a trabajadores en relación de dependencia, al menos no para el ejercicio del trabajo sexual, aunque sí podría ser, por ejemplo, para tareas administrativas, pero eso tiene que estar especificado en un artículo. Es más: la Ley de Cooperativas establece modalidades atípicas, como por ejemplo el caso de las cooperativas de artistas y oficios conexos. O sea que hay antecedentes en ese sentido. Incluso, la cooperativa de artistas establece que se realice en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social una inscripción obligatoria de quienes quieren acceder a la seguridad social.

Entonces, y con esto termino, creo que podría ser una veta interesante para explorar políticas públicas que faciliten la inclusión al sistema de seguridad social de las trabajadoras sexuales, tomando como referencia lo que está ocurriendo hoy con las cooperativas de artistas y oficios afines.

Gracias por la atención.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- Doy la bienvenida al doctor Pablo Guerra. Gracias por venir a ilustrarnos.

Desde el año pasado esta Comisión está trabajando estos temas. Es un claro ejemplo de que las prioridades no siempre salen rápido. El hecho de que sean prioridades no quiere decir que rápidamente se encuentren los consensos y las soluciones. Como esperábamos, usted ha traído planteos que nos interpelan, como por ejemplo el de la Ley de Cooperativas, en el sentido de que hay que tener cuidado.

Creo que el Parlamento, esta Comisión y los compañeros hemos estado tratando de dar luz y de encontrar alguna salida que sea sostenida en el tiempo; dentro de veinte o veinticinco años se la podrá agarrar de vuelta y hacerle algún tipo de reforma, pero lo cierto es que la realidad te trompea en el día a día. Justamente, traje para plantear hoy lo que pasó la semana pasada. Se dieron tres situaciones que marcan a las claras la realidad, y ni leyendo algún documento ni escuchándolo a usted o al Ministerio del Interior o al Ministerio de Salud Pública, nosotros podemos saber cómo se dan esas situaciones realmente en nuestra sociedad. Se dio, por parte de la policía y de fiscalía, el procesamiento de un proxeneta, con diecisiete mujeres explotadas. No se puede decir que eran diecisiete personas trabajadoras; si había un proxeneta, es porque había una explotación. Luego se da el retiro de denuncia o nunca hubo denuncia de las diecisiete mujeres, sacándole la responsabilidad a esa persona, que además creo que fue procesada por otros delitos. El tercer hecho, con las mismas personas, se da en una situación de violencia que sufren tres de las diecisiete mujeres al ejercer el trabajo.

Esa situación que se dio nos tiene que alertar de que nosotros estamos tratando de regular un trabajo, una tarea o una labor que puede ser una decisión propia en muchos aspectos, pero que en todos los casos infiere violencia de una manera o de otra: violencia social, porque esa persona tuvo que tomar una determinación en el sentido de valerse de su cuerpo o trabajar poniendo su cuerpo como todo su capital, se tuvo que enfrentar a la explotación o a una posible explotación, a maltrato, a reglas de juego que le pueden poner en los locales; violencia física; violencia de la desigualdad y de la asimetría que marcaba el doctor Pablo Guerra, ya que cuando se solicita un carné de salud que las identifique como tal o cual no se piensa en que quien puede usufructuar esa relación o esa necesidad no tiene que presentar absolutamente nada.

En ese sentido, y sin querer complicarlo más, porque usted trajo los aportes a los artículos, que después analizaremos y que me parecen bastante interesantes, quisiera saber si usted cree que hay cuestiones de fondo, no para establecer que la prostitución un día, en una sociedad ideal, va a dejar de estar presente, sino que ataquen situaciones como esas, que nos muestra la realidad, que no nos muestra la legislación, ni la pasada ni la presente ni lo laxo que puede ser un decreto, ni lo laxo que puede ser un gobierno u otro tratando de que las trabajadoras o los trabajadores sexuales no queden enfrentados a una situación de persecución. Realmente me preocupa saber si usted cree que en este Legislativo y esta Comisión, con las mejores intenciones, priorizando este tema, trayendo desde catedráticos hasta el sindicato, pasando por los ministerios de Salud Pública y del Interior, de una manera o de otra, podemos poner énfasis para que esas situaciones, que son las situaciones límites, las que realmente queremos erradicar, se puedan ver reflejadas en esta ley.

Nada más, presidenta.

SEÑOR REPRESENTANTE DE LEÓN.- Doy la bienvenida al doctor, es un placer tenerlo aquí.

Todo lo que he escuchado indica que está muy bien estudiado lo que ha propuesto en la mesa.

Lo que sí creo es que por más que nosotros queramos hacer leyes, está la libertad personal. Me parece que en cuanto a la prostitución siempre queda demostrado que por más que se quieran dar las normas, volvemos a lo mismo: que está la libertad.

Celebro todo lo que sea para protección a nivel de la prostitución, como dijo Otero, para dar más seguridad a ese tipo de trabajo, pero reafirmo que cada uno tiene su libertad, y en la prostitución se ve y se manifiesta.

O sea que esa sería mi opinión.

Felicito al invitado por el trabajo que está haciendo.

SEÑOR REPRESENTANTE GERHARD.- Fue muy interesante todo lo que aportó el doctor Guerra.

Como decía el compañero Otero, desde hace un año venimos con esto y, realmente, ha sido un proceso muy valioso en diferentes sentidos. Uno de ellos es el debate filosófico que hay detrás de cada sentencia. Por ejemplo, ahora, otro legislador hablaba de la libertad, y hay todo un debate al respecto. Desde el marxismo entendemos que la libertad solo se puede ejercer con ciertas condiciones materiales. No existe libertad para mendigar; en realidad, es simplemente una respuesta desesperada para sobrevivir.

Además de los aspectos más filosóficos, aunque no era el objetivo número uno, con esta iniciativa logramos poner a una importante parte de la institucionalidad del Estado a pensar sobre esto, porque aquí vinieron el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio del Interior, la Comisión Honoraria. La parte de la academia venía rezagada; ahora empezamos a ponernos un poco más al día. Sin duda, estos aspectos que el doctor Guerra nos trae y algunos que ya se habían volcado a la Comisión, van generando un borrador superador.

Hay algunos artículos que se han puesto en cuestión o que se han contrapropuesto, lo que me parece interesante, pero también quiero explicar la razón que hay detrás de ellos, más allá de que luego no sean la mejor resolución, la mejor síntesis.

¿Por qué alguien del PIT-CNT? En realidad, algunos entendimos que, dada la historia de las organizaciones de trabajadoras sexuales, es bueno que esa Comisión Honoraria cuente con una mirada obrera, por decirlo de alguna manera, incluso en momentos o en un escenario donde no haya un sindicato de trabajadoras sexuales; creemos que es bueno que esa mirada igual esté. Y no la suplanta, no la tutela; por eso, son delegaciones diferentes. De haber, tendrían dos lugares, pero de no existir, estaría esta mirada. Además, también es una forma de involucrar a la Convención, al PIT-CNT, en este tema.

Por supuesto que es discutible; capaz que no lo resolvimos de la mejor forma, pero ese es el espíritu detrás de esta propuesta. De hecho, este fenómeno de involucramiento que va teniendo el PIT-CNT con este tema, que nos parece muy bueno -independientemente de una ley, que sabemos que no lo resuelve todo, sino que es un paso más-, hace que hoy otro sindicato ponga un ómnibus para ir a la marcha que se hará en Paso de los Toros para denunciar el trato brutal que tuvo una trabajadora, que sufrió una triple fractura, en las instalaciones de UPM.

Después, otros aspectos que sirvieron para el debate y que esta Comisión, en caso de aprobar algún proyecto de ley, por supuesto, va a poder modificar, tienen que ver con la venta de alcohol. Esto responde a que las trabajadoras -no creo que en un uso libre de su tiempo; no creo que, justamente, en uso de su libertad- beben alcohol todas las noches. Eso deteriora su estado físico, además de las otras cosas que hacen todas las noches. Realmente, nos planteaban de una manera desesperada que eso no puede seguir así. El alcoholismo crónico que se establece por tener que beber todas las noches,

como otro yugo más de su tarea, es una cuestión a la que nos parecía que había que dar respuesta. Quizás hay que buscar otra formulación; quizás se puede establecer que se venda en esos establecimientos, pero que esté terminantemente prohibido que las trabajadoras beban. Es difícil aplicar algo así, es difícil controlar algo así, pero todo en este tema es difícil. Por lo menos, demos los debates. Tal vez, alguna parte del artículo será solo avance manuscrito y no realidad; sabemos que ese puede ser un escenario posible.

El tema de los diecinueve años es algo que también ha llamado la atención al Ministerio de Trabajo y a otras delegaciones estatales. Tiene dos explicaciones o dos intenciones. Una es dar una señal: este no es un trabajo más. Quizás, en esto tenga alguna diferencia con alguna trabajadora sexual. No creo que los legisladores ni un partido político sean una mera polea de trasmisión de un colectivo equis, aunque sea un colectivo con el que nos queremos solidarizar y con el que estamos profundamente comprometidos. Nosotros no creemos que sea un trabajo más. Y cambiar la edad para ejercerlo es una señal. Obviamente, si la vamos a cambiar, la vamos a cambiar para arriba. Sabemos que aunque se establezca cualquier número, incluso uno más elevado, siempre la realidad va a ser que se arranque desde antes, ¿verdad? Pero, bueno, si ese es el riesgo, tensemos hacia arriba un poco.

Me quedo pensando en muchas de las cosas que plantea el doctor, como el tema de trabajar en la calle. También está la cuestión de la virtualidad que, sin duda, este proyecto no logra abarcar a cabalidad. Hay una pequeña ventana que está en el artículo 1º, que habla de servicios eróticos-sexuales. Ahí se pretende generar una ventana para que, en algunos casos, pueda ingresar pornografía audiovisual, pero es cierto que este proyecto no abarca esa dimensión.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE GÓMEZ.- Muchas gracias, doctor, por la exposición que realizó. He tenido oportunidad de compartir este tema con otras delegaciones. Debo admitir que ha tocado temas que siento muy propios. Quizás, de las presentaciones que he podido compartir, esta es con la que más afín me siento, por algunos conceptos que usted ha manifestado.

En particular -debo ser honesto con usted-, con esto del concepto filosófico del trabajo digno, a mí, sinceramente, de plano, me gustaría que esto no existiera como actividad y que no hubiese personas que tuvieran que recurrir a su cuerpo para la subsistencia. Pero, desgraciadamente, estamos hablando del oficio que, como se dice vulgarmente, si no es el más viejo de la humanidad, anda ahí. Eso nos obliga a enfrentar estas situaciones, que son por demás complejas. Por eso se da esto del abolicionismo, del legalismo, del regulacionismo y demás *"ismos",* como usted bien decía.

Me tocó mucho el concepto de autonomía. Si en función de lo que acabo de decir tengo que aceptar que hay personas que sobreviven de esta actividad, no la concibo por fuera de esa autonomía que usted plantea. Me parece que por ahí va el primer foco que yo hago.

El segundo foco es el dato que dio en cuanto a que la mayoría de las trabajadoras y los trabajadores sexuales quisieron o quieren dejar la actividad. Y usted hizo una pregunta con respecto al carné de trabajo sexual. Le voy a dar mi respuesta, y es que yo solo concibo ese carné para evitar la estigmatización de esta actividad, que ya está por demás estigmatizada; el carné tiene sentido en tanto y en cuanto tengamos un registro para tomar acciones -puede ser el cooperativismo- que saquen a la gente de esta actividad. No tiene ninguna intención más -por lo menos, a mi real saber y entender- que tener registro de las personas que ejercen esta actividad por fuera del carné de salud,

que es más que necesario en todas las actividades y más en esta. Tener un carné que, además, los identifique como trabajadores sexuales, lo entiendo necesario si y solo si con ese registro se toman acciones para que las personas que realmente quieran hacerlo tengan la posibilidad efectiva de hacerlo con ayuda del Estado; lo concibo de esa forma.

Soy un defensor de la libertad, como manifestaba mi compañero legislador, pero en la medida en que, como dijo el doctor Guerra -lo reitero porque es un concepto y un dato que usted dio y que para mí es muy relevante-, la mayoría de los trabajadores sexuales quisieron o quieren dejar la actividad, entiendo que ahí no hay libertad o, al menos, está muy coartada.

El doctor Guerra habló de evitar la cosificación de la mujer. Me parece que ese es otro foco en el que hay que poner énfasis.

A mí me asusta un poco que en el afán de querer regular y dar garantías a esta actividad -que ya de por sí no comparto, pero entiendo que es una necesidad para mucha gente- esto termine fomentando más aún algo que busco evitar. Ese es un dilema que a veces tengo en la cabeza. Estoy intentando dar garantías a una actividad que sí existe -no puedo mirar para el costado-, pero no quiero fomentar que otras personas que estén en duda, al ver que tienen más seguridades, entren en esto. ¿Me explico? Tengo esos debates.

Me preocupa muchísimo -voy a ser honesto con el doctor Guerra y con mis compañeros legisladores; parece mentira que, en el mundo en que vivimos, hasta el día de hoy yo no haya pensado en esto- la actividad sexual en otros ámbitos, por ejemplo, en la industria cinematográfica. Ahora, hasta tenemos un canal de televisión; sin embargo, no había pensado en eso, sinceramente. Y no había tenido en cuenta que el proyecto no lo contempla. Hago una *mea culpa*, porque parece mentira que en el siglo XXI yo no haya pensado en eso. El doctor Guerra lo puso sobre la mesa. No recuerdo que los sindicatos que hablan de este tema -capaz que algún compañero legislador me puede asistir- hayan tocado esta cuestión audiovisual. Y es preocupante. No sé qué vínculo laboral existe en la industria del cine; no sé si los actores y actrices que están en esa industria son trabajadores autónomos ni qué relación existe, por ejemplo, entre los actores, la producción, los directores, que hasta le marcan determinada escena, cómo y cuándo tienen que hacer determinada cosa. Y ahí, ¿no hay proxenetismo?, ¿cómo lo regulamos? No estamos hablando ni siquiera de que se obliga a las personas, sino de que hasta se les mandata la escena que tienen que hacer. Por lo tanto, a la hora de regular eso, ¡qué desafío tenemos! Y ahí está la pregunta -hasta ahora, simplemente, hice un análisis muy vago; sin duda, luego contaremos con sus palabras y las voy a analizar en profundidad-, es decir, cómo abordamos o cómo el doctor Guerra, en función de todo su estudio, ha pensado -si lo ha hecho- en algunas soluciones para abordar esto, porque el mundo va hacia ahí. Sin duda, la parte tradicional de esta labor se va a mantener, porque se ha mantenido en el tiempo -ojalá que en algún momento no exista más y tengamos que abordar otro tipo de asuntos, por ejemplo, cómo sacar a estas personas o darles las garantías-, pero el mundo se mueve hacia lo audiovisual. Si el doctor Guerra, en sus estudios, ha pensado más en profundidad en el tema y ha hecho algunos punteos en cuanto a cómo trabajar al respecto, para mí sería un placer escucharlo.

Muchísimas gracias.

SEÑOR GUERRA.- Más que responder a sus preguntas, voy a reflexionar en conjunto, porque lo que hubo fue más bien un rico intercambio sobre un tema que, como dije, es altamente complejo, porque nos interpela desde el punto de vista ético, de la sociedad que queremos, de cómo una ley puede ayudar o no a defender ciertos derechos, pero no a desarrollar una actividad.

En ese sentido, las convicciones que tengo son pocas, y eso me permite tender puentes con algunos de los diferentes paradigmas que existen sobre estas materias.

Obviamente, hoy vinimos a analizar un proyecto de ley, pero no los aspectos sustantivos que el diputado Otero menciona o los hechos de la vida real, que son realmente una verdadera bofetada y que nos interpelan también sobre la sociedad en la que vivimos y cómo se pueden generar algunas de las cosas que se señalaban.

Además, debemos tener en cuenta los aspectos legales que hay en relación a algunos de los delitos, porque no podemos desconocer que en función de hechos como los que usted señaló, hay una postura dentro del derecho penal mínimo que dice: *"Eso lo solucionamos erradicando el delito de proxenetismo cuando las supuestas víctimas, de alguna manera, avalan esa relación".* Precisamente, el proxenetismo no admite esa vía de escape, por lo que siempre que haya explotación, en alguna de sus formas, con la búsqueda de lucro, se configura el delito de proxenetismo. De todos modos, tengo entendido que en este caso no fue la figura del proxenetismo la aplicada, sino la de trata de personas, aunque también podría haberse aplicado la de proxenetismo. Lo digo porque leí la versión taquigráfica de las comisiones, y en alguna reunión anterior alguien dijo que a partir del delito de trata ya no estaba operativo el delito de proxenetismo, y no es así. En realidad, son cosas diferentes y se pueden aplicar los dos. Es más: el año pasado publicamos un artículo en la *Revista de Derecho* de la Universidad de Montevideo, en el que analizamos todas las sentencias judiciales definitivas sobre proxenetismo, y se aplican; más o menos, hay dos por año, pero ¿cuándo se aplican? Se aplican cuando hay otros delitos, como el de trata, como el de narcotráfico, etcétera, lo que revela que, en realidad, no hay una persecución del proxenetismo en sí mismo, porque si la hubiera -lo digo con toda sinceridad en este lugar-, no existirían todas estas whiskerías que les siguen cobrando un equis porcentaje a las trabajadoras y que las obligan -todo esto ustedes lo saben, porque es clarísimo e, inclusive, hay evidencia recogida en algunas investigaciones- a cumplir un horario, donde se las *"despide"* -entre comillas- cuando faltan, pero sin ningún derecho laboral; se las castiga; se las penaliza si el encuentro sexual es fuera de los locales. Eso existe en el día a día en muchas whiskerías y casas de masajes como las que tenemos en todo el país.

Con respecto al comentario del diputado De León, puedo decir que hay mucha discusión en términos del papel de las libertades, a la hora de descifrar los pormenores del mercado del sexo. Lo que pasa es que las propias sociedades regulan los diferentes mercados según sus características, y hay mercados mucho más libres y hay otros mucho más regulados. Por eso creo que la prostitución no es un trabajo como cualquier otro -como dijo el diputado Gerhard- y que el mercado del sexo no es un mercado como cualquier otro. Entonces, la oferta sexual no puede equivalerse a la oferta de un paquete de papas fritas, no son las mismas libertades que podemos manejar ahí, entre otras cosas, por hechos de la vida real. ¿Podemos hablar de libertades cuando una de cada tres trabajadoras sexuales comenzó siendo menor de edad? ¿Podemos hablar de libertades cuando dos de cada tres trabajadoras sexuales han crecido en un contexto de alta vulnerabilidad? ¿Podemos hablar de libertades -para poner un caso concreto- cuando Fulanita, de la noche a la mañana, es abandonada o golpeada por su esposo, tiene a su cuidado tres chiquilines, toda la vida dependió de esa persona y no encuentra otro camino que el mercado del sexo para conseguir algo de dinero y contar con lo mínimo para ella y para sus hijos?

Por otra parte, ¿existen las libertades cuando hay adicciones? Esto está vinculado a la venta de alcohol en las whiskerías, y no solo de alcohol, porque esos lugares también son canales de comercialización y de consumo de otras sustancias que están perseguidas, pero que tienen lugar en estos ámbitos. Digo esto para no hablar de cosas

que podrían parecer menores, pero que no lo son. En los prostíbulos se fuma, y eso viola la norma que establece la prohibición de fumar en locales cerrados. Esa fue una de las cosas que me impactaron cuando comencé a visitar los prostíbulos como investigador: allí había nubes de humo.

Entonces, como no podemos hablar de libertades, tenemos que establecer regulación, como existe en diversos mercados. No voy a ahondar en eso porque creo que quedó claro.

Por otro lado, señor diputado, entendí la razón por la que el PIT-CNT está allí, y creo podría hacer un gran aporte, de hecho, la clase trabajadora reflexionando sobre estos asuntos. ¡Qué bueno que Otras ya esté integrado al PIT-CNT y que el sindicato anterior también lo haya integrado, porque son canales de comunicación imprescindibles! Suena medio paternalista que tengan que estar el PIT-CNT y el sindicato de base en el mismo lugar. A mí, por lo menos, si yo fuese representante del sindicato de Otras, tener al PIT-CNT me resultaría extraño, pero ¡adelante! Discutámoslo con el PIT-CNT, con Otras y veámoslo.

El diputado Gómez dijo algo así como que se saque a la gente de esta actividad, pero ¿sabe lo que yo pienso, diputado? Que también hay capacidad de agencia en el trabajo sexual. Eso a mí me aparta del discurso más duro del abolicionismo, que dice que no hay capacidad de agencia, o sea, que no hay posibilidades de decidir libremente sobre esto, y yo creo que hay una porción de trabajadoras deciden libremente estar en ese mercado. A mí ellas no me preocupan; sí me preocupan las que quieren salirse de allí y no pueden. Entonces, ahí sí creo que hay un papel importante para las políticas públicas y también para mensajes como los que se dan en este proyecto, de no fomentar la prostitución; yo creo que es una de las cosas interesantes de este proyecto. Este proyecto no fomenta la prostitución; es más: le pone algunos obstáculos.

Alguno de ustedes me preguntó cómo observo lo que se puede hacer. Yo creo que el gran cambio fundamental es avanzar en equidad de género e ir aboliendo relaciones comerciales patriarcalistas y machistas como las que se expresan en el mercado del sexo. El mercado del sexo es uno de los pocos espacios que tenemos en nuestra sociedad en el que el machismo se expresa a sus anchas; no existen muchos más espacios así, como el burdel, en donde hay una cosificación plena de la mujer. Entonces, hay que ganar en cambios culturales, y la legislación tiene que ir acompañando esos cambios culturales. No estamos en Suecia como para sacar una ley y reprimir al cliente, pero capaz que dentro de unos años podemos hacerlo. Yo creo que este proyecto va en el camino de decir que este no es un trabajo como cualquier otro, que no es un mercado como cualquier otro y que tenemos que regularlo para asegurar los derechos de quienes forman parte de él, pero no lo estamos promocionando. Yo lo veo así; por eso me parece interesante, y por eso quería conversar con ustedes para destacar lo bueno que observo de esto y algunas limitaciones que luego se podrán tocar, o no.

Con respecto a otros mercados paralelos, como el de la pornografía -que ya se está desarrollado en el Uruguay desde hace algunos años-, recordé una oferta de empleo que hicieron desde esa empresa: catador de chicas; sacaron una oferta laboral de catador de chicas, lo que creo que, inclusive, es violatorio de la ley porque es violencia de género. Entonces, ese es el ambiente en el que nos tenemos que mover a la hora de reflexionar sobre estos temas y legislar. Ninguna legislación va a ser perfecta, pero si da mensajes e indicios de hacia dónde queremos ir, me parece que se pueden lograr algunos consensos interesantes.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- Solo quiero decir, a modo de reflexión, que está el otro discurso, el de la moralina, el que hay que esquivar.

No incentivar el trabajo sexual me parece que es un muy buen objetivo, aunque creo que ninguna ley va a contemplar lo que internamente siente cada uno, porque todos tenemos distintas expectativas sobre cómo la sociedad debería avanzar en estos aspectos. Digo esto porque me gustaría que quedara registrado en actas que no puede ser una ley que reprima al punto de ir sobre los débiles. Yo buscaría un consenso en ese sentido. Nosotros sabemos que al día de hoy una persona que ejerce la prostitución hasta puede ir presa si no lo está haciendo bajo determinadas condiciones; de hecho vino Otras a decir que algunas han estado detenidas.

Entonces -y esto más que para el doctor, es para que quede en actas como una cuestión a tener en cuenta-, nosotros no podemos ser -la poesía siempre tiene que ver con la razón-, como decía Higinio Mena, esos eunucos guampudos que hablamos como si nunca nos hubiésemos visto desnudos. Hay una situación que es clara y que no tiene que ver con que este sea el oficio más antiguo del mundo, sino con las condiciones que el sistema nos impone; siempre se va a tratar de eso. Por eso considero que la ley tiene que tener cuidado de no llevar la represión a niveles que lamenten aquellos a los que queremos defender.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos profundamente al doctor Pablo Guerra por los conocimientos vertidos sobre este tema, que realmente es muy importante y sensible. Tiene una enorme complejidad llevar adelante una legislación que dé un marco de protección a las mujeres -y a sus familias- que están en esta situación.

(Se retira de sala el doctor Pablo Guerra)

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- Quiero proponer a la Comisión que en la próxima reunión invitemos al señor diputado Jamil Murad, por dos iniciativas que están vinculadas y van la misma dirección y refieren a madres lactantes funcionarias públicas. Creo que sería bueno poder escuchar su opinión, más allá de contar con el proyecto de resolución y el proyecto de ley vinculado a este tema, a fin de que ampliara la información respecto al asunto.

(Apoyados)

(Ingresa a sala una delegación del Sindicato Policial de Maldonado, SIPOLMA)

SEÑORA PRESIDENTA.- Damos la bienvenida a la delegación del Sindicato Policial de Maldonado (SIPOLMA), integrada por la presidenta, señora Adela Larrosa; el secretario, señor Julio Pereira, y el directivo señor Raúl Pereira.

Entendemos que vienen a hablar de una situación puntual sucedida hace unos meses, de la que nos enviaron documentos. Debo confesarles que no hemos podido estudiarlos a fondo porque no hemos tenido tiempo. Ustedes viertan los comentarios que consideren oportunos y nosotros iremos analizándolos.

SEÑOR PEREIRA (Raúl).- Buenos días.

En la actualidad, soy integrante de la directiva del Sindicato Policial de Maldonado. Como se dijo, estoy acompañado de Adela Larrosa, actual presidenta, y Julio Pereira, actual secretario.

Con el compañero somos fundadores del Sindicato Policial de Maldonado, que es uno de los más antiguos del país. Iniciamos todo el proceso de sindicalización policial en la apertura que tuvimos en el año 2005 y el 13 de agosto de ese año tuvimos la fundación formal del sindicato.

Somos un sindicato de larga trayectoria -como les decía-, y también somos el primer sindicato policial en ingresar al PIT-CNT; sabemos que hoy prácticamente todos los sindicatos policiales están integrados al PIT-CNT. Tenemos una larga trayectoria en el movimiento policial.

En ese sentido, nuestro sindicato siempre ha defendido los derechos de los trabajadores policiales como tales y del conjunto de los compañeros trabajadores. Obviamente, más allá de llevar adelante las reivindicaciones propias del sindicato, también defendemos los derechos del trabajador policial y hemos sido muy críticos de las malas políticas sindicales que se llevan adelante por parte del Estado, sea del gobierno anterior o de este, porque defendemos los derechos laborales de los trabajadores independientemente de quién gobierne.

Hoy estamos aquí poniendo en conocimiento de los señores diputados lo sucedido el pasado 14 de noviembre. La presidenta y el secretario actuales del sindicato fueron notificados por parte del Ministerio del Interior de que se les iniciaba un sumario administrativo con retención de medio salario y con el perjuicio de no poder prestar servicio por seis meses. Dicho sumario es por mandato del director nacional de Policía, Diego Fernández, y entendemos que se hace por un comunicado de prensa del sindicato. Ahí es donde entendemos, desde el Sindicato Policial, que es un ataque directo a las libertades y derechos sindicales; están atacando a la organización, a los compañeros y, obviamente, al movimiento sindical de la Policía en su conjunto y, por ende, a todo el movimiento sindical.

Entendemos que es un atropello tremendo, porque no están haciéndole un sumario a la compañera agente; ella es agente y el compañero es cabo. Yo soy dirigente sindical de la Policía, pero tengo esa doble función: soy dirigente sindical y funcionario policial. La Administración me puede hacer un sumario por mi tarea como funcionario policial, pero no por mi actividad sindical; eso es lo que entendemos en el Sindicato. Notifican a la compañera Adela Larrosa y al compañero Julio Pereira por un comunicado de prensa que emitió el Sindicato el 9 de octubre, pero si ustedes miran la historia de esos comunicados podrán comprobar que vienen desde nuestro inicio, en el año 2005. Sin embargo, esta Administración realiza un sumario por ese comunicado.

Los sindicatos policiales hemos encontrado que el actual mando político tomó como directores a viejos jerarcas, y no es una opinión solo nuestra, sino del conjunto de los sindicatos policiales; aquí tengo notas de prensa donde los sindicatos más importantes, como el que preside la compañera Patricia Rodríguez, de Montevideo, y el compañero Clavijo, SUPU y SIFPOM, también expresan lo mismo.

En esos comunicados lo que decimos es que se está llevando adelante una mala gestión por parte del director nacional de Policía, del cual venimos pidiendo su remoción desde el año 2020.

También entendemos que los casos Marset y Astesiano -sin entrar en cuestiones políticas- nos tocan en las generales de la ley, porque afectan la imagen de la Policía y nosotros somos funcionarios policiales. En ese comunicado expresamos que esos casos nos han afectado y le han dado una mala imagen a la Policía, porque están involucrados nuestros principales jerarcas policiales, que están siendo indagados; no son víctimas; están siendo indagados por estar, presuntamente, involucrados.

Además de eso, el sumario se nos hace por una denuncia de nuestro sindicato del año 2021 por el uso de chalecos antibalas vencidos; eso también está en el sumario administrativo. Ese es un reclamo legítimo de los trabajadores, que tiene que ver con la salud laboral de los policías y con su propia vida, porque el chaleco antibalas nos protege el bien más preciado, que es la vida, pero se nos inicia un sumario por el reclamo de los chalecos vencidos.

Comenzamos con ese tema en el año 2021, y se siguen venciendo los chalecos. En ese año se presentó una denuncia en la Institución Nacional de Derechos Humanos, quien nos dio la razón y le otorgó un plazo determinado al Ministerio para que

regularizara la situación, pero hasta la fecha no lo ha hecho y los chalecos siguen vencidos. La compañera se va a expresar al respecto.

En definitiva, entendemos que se les está haciendo un sumario a los compañeros por una actividad sindical. Repito que no se les está haciendo por su actividad como funcionarios policiales.

Los sindicatos policiales existimos desde el año 2005, como les decía. De hecho, en 2015 se aprueba la nueva Ley Orgánica Policial, que entra en vigencia el 1º de enero de 2016, y ya -a texto expreso- el Estado uruguayo reconoce la sindicalización policial en ella. Nos reconoce y nos dice lo que podemos hacer y lo que no podemos hacer como dirigentes sindicales. Les repito que tengo doble función: soy funcionario policial y dirigente sindical. La Ley Orgánica Policial lo que me prohíbe como sindicalista es realizar la huelga, lo que es una condición lógica. La OIT lo establece así también.

Obviamente, nuestro Estado nos otorga la posibilidad de sindicalizarnos, con la prohibición de hacer huelga, ocupar los lugares de trabajo y manifestarnos con uniforme y armados, e impedir el normal desenvolvimiento o desarrollo de las actividades policiales. Hasta ahí van las prohibiciones. No prohíbe que el sindicato se exprese de cualquier forma o critique al ministro del Interior o las políticas que lleva adelante la Administración; eso no lo prohíbe. Sí tengo prohibiciones como funcionario policial; cuando me uniformo para prestar servicio en mi unidad, soy el cabo Pereira, y ahí no puedo emitir ningún tipo de opinión política ni criticar al gobierno. Lo único que puedo hacer, simplemente, es votar; eso está clarísimo en la Constitución de la República, así como las prohibiciones. O sea que como sindicato no tengo prohibido emitir ningún tipo de opinión ni criticar a la Administración. Entonces, entendemos que nos cabe esa máxima del derecho de que todo lo que la ley no prohíbe está permitido.

Por eso, a nuestro entender, es un atropello tremendo lo que están haciendo con nuestro sindicato y con los compañeros. La compañera está ahora percibiendo medio sueldo, sin trabajar; tuvo que conseguir otro trabajo fuera. Ella es madre soltera y tiene dos hijos adolescentes menores de edad a su cargo; es decir que este es un perjuicio enorme. Obviamente, el compañero también se ve afectado porque queda con medio sueldo. Sabemos la problemática social y familiar que se le genera a cualquier trabajador si lo dejan con medio sueldo, porque hasta problemas familiares nos ocasiona estar sin trabajo.

Por eso, entendemos que este es un atropello tremendo a la libertad sindical.

SEÑOR PEREIRA (Julio).- Buenos días a todos y a todas.

Soy secretario de la asociación de funcionarios de la Jefatura de Policía de Maldonado, conocido como SIPOLMA.

Como adelantó el compañero, esta es una clara represalia por los reclamos que venimos realizando desde nuestros sindicato hace unos cuantos años, que se profundizó cuando empezamos a pedir la remoción del director nacional de la Policía, porque entendemos y fundamentamos que ha llevado adelante una mala administración de los recursos humanos, con todo lo que ello implica.

El director nacional de la Policía -según el artículo 24 de la Ley Nº 19.315, que aprueba la Ley Orgánica Policial- tiene a su cargo todas las jefaturas de Policía departamentales, la Dirección de Planificación y Estrategia Policial, la Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol y varias direcciones

Cuando se nombró a este director nacional de Policía y empezaron a surgir los nombramientos de los distintos comandos, notamos que en el Comando de la Jefatura de Policía de Maldonado se había nombrado como coordinador -como número tres- a un

exrecluso, para nosotros, como sindicato, porque se trata de una persona que fue procesada con prisión por abuso de funciones: el comisario mayor Fernando Pereira.

Cuando él fue nombrado, en 2008, comisario de la Seccional Segunda de San Carlos, este sindicato emitió un comunicado oponiéndose a su nombramiento por esas cuestiones, porque en 2003 y 2004 había sido objeto de un procesamiento con prisión y un sumario; los sumarios internos cuando se trata de altas jerarquías no llegan a nada, pero cuando somos chiquitos nos ejecutan, y a las pruebas me remito por lo que está pasando con nosotros. Sesenta días estuvo separado del cargo, e hizo toda su carrera en Maldonado con el consentimiento del actual jefe -que fue el subjefe en la anterior Administración, Julio Pioli- y cuando lo nombraron coordinador número tres, no dijo nada; no se opuso ni manifestó nada. Ocupó un alto grado en la Jefatura Policía Maldonado, y todo ello implicó que terminara formalizado por todo el problema que hubo, que fue de público conocimiento.

En el pedido de formalización el fiscal Vaz hace referencia a todo lo que había hecho este coordinador, que omitió cumplir la Ley Orgánica Policial, que prohíbe a los policías realizar tareas de seguridad y vigilancia fuera la órbita del Ministerio del Interior. Ahí surgió que había varios funcionarios realizando este tipo de tareas, y así se le había hecho saber por el abogado de la Jefatura de la Policía de Maldonado, por el Departamento de Jurídico Notarial, y no hizo nada; no realizó investigación, sumario ni separación del cargo, teniendo los datos precisos de las personas, con la sanción establecida para los policías que realizan estas tareas, que es la destitución.

Pululan las guardias privadas -como lo hemos denunciado-, contratadas, de alta jerarquía y de policías que necesitan trabajar, porque tampoco se les dio solución. Planteamos que se autorizaran las guardias por los policías, pero no se autorizaron. Sin embargo, hay una sanción prevista que utilizan de acuerdo con la cara del policía: *"Si tengo problema con aquel, si está haciendo guardia, lo denuncio. Si no, sigue".* Esto sucede hace un buen tiempo.

Este señor llegó a coordinador, teniendo un poder tremendo en la Jefatura de Maldonado, y así terminó, con lo que hoy se sabe.

Se siguieron planteando situaciones por diferentes hechos que surgían en distintas jefaturas, y de todos los jefes de Policía que se nombraron en 2020, cuando asumió esta Administración, queda menos la mitad, por distintos hechos e irregularidades -algunos fueron formalizados- que demuestran una pésima gestión del director nacional de Policía.

Solicitamos en todos los medios de prensa y todos los medios existentes la remoción del director nacional de Policía; ahí empezó el problema.

En 2021 se hace una denuncia ante la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, porque había cerca de diez mil chalecos antibalas vencidos. Como dijo el compañero, hay una resolución donde se pide una respuesta al Ministerio del Interior, y luego de evasivas -porque esa es la estrategia que tiene el Ministerio del Interior: contesta cuando quiere, no cumple los plazos y busca evasivas- contesta que en ese momento estaba en trámite la solución. La Institución Nacional de Derechos Humanos pidió un cronograma de entrega de la renovación de los chalecos, pero no se le proporcionó. La Institución le hizo saber que se estaba vulnerando un derecho humano fundamental, como es el derecho a la vida de los trabajadores policiales. Todo eso fue en 2021. Llegamos a 2022 y en agosto de este año nuevamente se vencieron los chalecos. En Maldonado teníamos más de 244 chalecos. En Maldonado tenemos 1.000 policías; imaginen qué puede pasar en Montevideo donde hay más de 6.000; debe haber más de 3.000 chalecos vencidos. En todo el país debe haber alrededor de 10.000 chalecos vencidos, porque fue la cantidad que se compró anteriormente.

Eso lo hicimos saber en setiembre de este año; hicimos comunicados y denunciamos por todos lados este tema. Recibimos la respuesta del Ministerio del Interior de que se había hecho una compra que venía en camino, pero la realidad es que el chaleco antibalas es nuestro implemento de seguridad. El narcotráfico y el crimen organizado tienen un alto poder de fuego, y nosotros debemos tener las mínimas condiciones de seguridad, porque está en juego nuestra vida, y detrás de nosotros hay una familia. A su vez, cada policía tiene un seguro -a través del Banco de Seguros del Estado-, y por este tema debemos tener los implementos de seguridad en condiciones.

Pasó setiembre y no se dio solución. La licitación se adjudicó en agosto de este año a una empresa israelí; la otra empresa -que era china- impugnó esa licitación por entender que no se había cumplido con lo establecido en el pliego. Eso está en trámite, pero la realidad es que nosotros tenemos casi 10.000 chalecos antibalas circulando -siendo usados por policías- vencidos.

Los chalecos duran cinco años; hay una inoperancia, una incapacidad de las personas que están a cargo de la compra en tiempo y forma, porque no puede pasar que si un chaleco se compra hoy y te dura cinco años no se pueda renovar en tiempo y forma. Es más, pasaron cinco años y ya pasaron cuatro meses más en los que los chalecos están vencidos, con lo que ello implica. El chaleco el policía no lo usa solo ocho horas, porque va a cubrir un servicio 222; lo usa más de ocho horas durante cinco años, en días de lluvia, viento, sol, lo que produce un deterioro.

El chaleco tiene una placa, que es la que protege, pero empieza a deteriorarse, y por eso el fabricante da una garantía de cinco años, y no de cinco años y dos o tres meses. Durante todo ese tiempo, en esas condiciones en que se usa el chaleco, el policía puede recibir más de tres impactos de bala en un radio de 10 centímetros, y el tercer o cuarto proyectil puede pasar y terminar con la vida del trabajador, matarlo. Esa es una responsabilidad de nuestro patrón, del ministro del Interior y de su entorno, así como del director nacional de Policía, que es el número uno a nivel policial y sabe esto, porque todas las jefaturas dependen de él.

Por eso, se ha pedido su remoción en varias instancias, por ser una persona que no ha dado respuesta a los trabajadores policiales.

Nosotros presentamos la denuncia por vía administrativa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; como no se dio respuesta, en setiembre u octubre fuimos con una escribana pública y se labró un acta notarial de constatación en varias unidades donde estaban los policías utilizando chalecos antibalas vencidos, entre los cuales estaba el mío, obviamente. Fue la escribana y constató en mi unidad -yo trabajo en la Subcomisaría de San Rafael- que estaba con el chaleco antibalas vencido.

Se hizo el acta notarial, se constató eso y se presentó una denuncia penal por omisión contumacial de los deberes del cargo contra el ministro del Interior, el subsecretario, el director general de Secretaría y el director nacional de Policía. Eso está en Fiscalía de Maldonado a cargo de la doctora Dean, donde se hizo el relevamiento -por intermedio de la Policía Científica- de nuestros chalecos; uno de ellos también es el del compañero dirigente que hoy no está acá, que trabaja en la zona oeste, que tiene el chaleco antibalas vencido y está trabajando así.

Hoy, 14 de diciembre, tenemos gente con chaleco antibalas vencido en la calle.

A su vez, al no tener respuesta, se presentó la denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, porque entendemos que nos asiste el derecho y que nuestro patrón, en este caso el ministro del Interior, es responsable de sus trabajadores por una flagrante violación de la Constitución de la República. Permítanme decirlo, porque nosotros entendemos que el ministro no cumple con la Constitución de la

República, arrancando por el artículo 7º, porque nosotros somos habitantes. El artículo 7º dice: *"Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo […]",* etcétera; nosotros, además de ser policías, somos habitantes de la República.

A su vez, el artículo 332 de la Constitución dice: *"Los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas […]",* etcétera; la Constitución impone un deber a la autoridad pública, que es el ministro del Interior, de proporcionarnos los implementos de seguridad para poder cumplir con nuestro trabajo y que no nos maten, porque tenemos chalecos antibalas vencidos; lo reiteramos. No cumple con este artículo y está violando la Constitución, sin perjuicio de lo que establece el artículo 72, que se refiere a los derechos inherentes.

Por tanto, ¿cómo podemos nosotros buscar una solución y que el ministro, que es nuestro patrón, no dé una respuesta? Si estuviéramos en un ámbito privado podría ocuparse la fábrica y seguir de otra manera; como funcionarios policiales estamos limitados por la Ley Orgánica Policial. Entonces, dijimos: *"Que se le haga un juicio político";* esa potestad la tienen los diputados, por el artículo 93, porque viola la Constitución, tenemos una denuncia penal en trámite y, a su vez, nuestro patrón no cumple el artículo 332 de la Constitución. El artículo 93 dice que la Cámara de Representantes tiene el derecho exclusivo de acusar ante la Cámara de Senadores a los miembros, al presidente de la República, ministros, etcétera, por violación de la Constitución -que es lo que estamos reclamando acá, es decir que nos den los implementos para trabajar y que no nos maten- u otros delitos graves.

Nuestro patrón está violando la Constitución; nos está mandando a trabajar con un chaleco antibalas vencido, que dura cinco años. Si me dicen que dura un año podemos tolerar que haya algún problema, pero son cinco años.

Cuando tuve mi chaleco vencido fui como dirigente sindical a reclamar, pero muchos policías no lo hacen, pero después me preguntan *"¿Por qué reclaman solo ustedes y los demás no?".* Y la prueba está a la vista: estamos sumariados por un comunicado de un sindicato; imaginen qué puede sentir un policía.

Entregué el chaleco en el depósito de la Jefatura de Policía de Maldonado, con la escribana pública; ahí está el chaleco, hace dos meses. Yo no voy a trabajar con un chaleco antibalas vencido; prefiero salir a la calle sin chaleco, porque yo en la Subcomisaría de San Rafael soy encargado del turno de la tarde -porque soy cabo, aprobado para sargento- y chofer del móvil que anda en la tarde en la zona donde tenemos situaciones difíciles, barrios conflictivos y asentamientos.

Entregué el chaleco y el encargado de depósito me dijo: *"Déjelo por ahí, porque yo no tengo para entregarle".* Entonces, en el acta notarial de la escribana se puso: *"El cabo Pereira entrega en el depósito tal chaleco vencido, por dos meses. No se la recambia porque no se cuenta con chalecos".* Al retirarme, le digo: *"Mirá que la cosa está complicada. Enterá al jefe de que vine yo a entregarte el chaleco, porque te pueden complicar",* porque eso es lo que pasa a veces. Entonces, el compañero, para protegerse, dijo: *"Bueno, avisale que venga que le vamos a dar otro chaleco",* porque era yo. Me llama por teléfono, concurro a la Jefatura, y me expresa: *"Mirá, estos son cuatro chalecos que tengo, que son de otras personas",* a las que, como en el caso nuestro, cuando nos iniciaron el sumario, les dijeron: *"Vengan enseguida. Estamos firmando en el Ministerio del Interior la resolución que dice 'separados del cargo".* Entonces, nos llamaron desde la Jefatura y nos dijeron: *"Vengan a entregar la pistola y el chaleco ya",* pero no habíamos llegado; estaban desesperados. Son de esos casos. Entonces, me dijeron: *"Te voy a dar este, que tengo acá, de uno que está certificado, a quien se le retiró".* Miro y tenía nueve

meses de duración; vence en agosto de 2023. Por lo tanto, en agosto de 2023 ya van a vencer aproximadamente otros diez mil chalecos, y ni miras de hacer otra licitación. Vamos a seguir con esto, en lo que venimos desde 2021 y 2022, y en 2023 vamos a estar con este mismo tema, porque no cumplen con su obligación de darnos los implementos de seguridad.

El literal M) del artículo 35 de la Ley Orgánica Policial refiere a los derechos inherentes al Estado Policial, y establece *"El derecho a la sindicalización, estándole expresamente prohibido tanto el ejercicio de la huelga como la concentración y la manifestación con armas o uniformes, o la ocupación de los lugares de trabajo, así como impedir el libre acceso a los mismos y la obstaculización del normal desarrollo de las actividades".* Aquí ya está autorizado a los policías el derecho a sindicalización y, a su vez, ya tenemos la prohibición, a texto expreso, de lo que no podemos hacer.

Por lo tanto, nosotros, como dirigentes sindicales, cuando hacemos un comunicado, hablamos por el sindicato; no habla el agente Larrosa ni el cabo Pereira; habla la persona jurídica Sindicato Policial de Maldonado. Ese comunicado es del presidente y la secretaria. Se trata de una persona jurídica que reclama por los chalecos antibalas y que critica la gestión pésima del Ministerio del Interior, y a la prueba está que todos los días en la opinión pública está surgiendo algo por los directores y algunos jefes que están cuestionados y van cayendo, porque es responsabilidad -como dijimos- del director de la Policía Nacional.

A su vez, el artículo 37 de la Ley Orgánica Policial establece las prohibiciones para todo el funcionariado policial. El literal C), dice: *"Quienes reúnan la doble condición de policías y de profesionales del derecho (doctor en derecho, abogado, procurador), no podrán intervenir en el asesoramiento, defensa o cualquier otro servicio […]".* Acá ya dice que aquellos que reúnan la doble condición de policías y de profesionales tienen una prohibición. Si hubiesen querido prohibirnos -no quisieron ingresar en eso porque iban a violar el tema de la libertad sindical y los convenios internacionales- hubiesen puesto acá: *"Los que reúnan la doble condición de dirigentes sindicales y policías no podrán hacer comunicados",* etcétera. Eso, a nosotros, nos está permitido.

Por lo tanto -como dice el compañero-, cuando vamos a prestar servicios a una unidad, a trabajar, lo hacemos como funcionarios policiales y no como dirigentes sindicales. En ese momento, estamos impedidos y tenemos que dedicarnos al trabajo en sí.

En tal sentido, el sindicato hace un comunicado -como dije- y habla la persona jurídica a través de sus dirigentes, que en este momento estamos ejerciendo ese cargo en forma transitoria, porque hubo una elección hace unos meses y quedó la compañera como presidenta y yo como secretario. Dentro de tres años no vamos a estar. Va a haber otra elección y transitoriamente habrá otros compañeros.

Por consiguiente, en este momento estamos siendo sujetos de una medida arbitraria que viola la libertad sindical y la Constitución. El señor ministro del Interior está mal asesorado por su entorno. Sufrimos una separación del cargo y retención de medio sueldo. Hablo de una separación del cargo de dos policías previo a una temporada, cuando no vamos a obstaculizar ninguna investigación. ¿Qué investigación podemos obstaculizar nosotros, que estamos sumariados por un comunicado de un sindicato, cuando se precisan funcionarios en Maldonado para la temporada turística que se viene? Esto también causa un daño a la Administración, porque no solo nos daña a nosotros por estar seis meses sin trabajar durante el sumario, sino a la unidad y a nuestros encargados, que dicen: *"Ahora, que no te tengo más de chofer a vos, no sé qué voy a hacer. Paro la camioneta".* Eso ha pasado muchos días durante el turno de la tarde, porque de tarde no quiere trabajar nadie. Ese es uno de los problemas que hay en todas

las unidades. ¿Quién quiere trabajar de 14 a 22, si se le parte el día a la mitad? La mayoría quiere trabajar de mañana o de noche, cuando cobra nocturnidad. Entonces, el hecho de que realicemos trabajos de tarde es muy resaltado por los encargados.

Ante una temporada que se avecina, hoy tenemos la misma cantidad de efectivos, es decir, mil doscientos policías. Cabe aclarar que venimos reclamando que se modifique esa cantidad desde 1990, y todos saben que la población del departamento de Maldonado ha crecido notoriamente, con nuevos barrios y con mucha gente que vino desde otros lugares. Sin embargo -como dije-, tenemos la misma cantidad de efectivos.

En este caso, se trata de dirigentes sindicales y mandaron una señal hacia la interna policial. Entonces, se piensa: *"Si estos son dirigentes sindicales y les iniciaron un sumario con separación del cargo y retención de medio sueldo porque reclaman por los chalecos antibalas vencidos, ojo que si vos sos policía y mañana hacés una denuncia, ¿qué te puede pasar?".* Nosotros, tenemos cierta protección, que todavía está siendo cuestionada por las autoridades, pero imaginen qué van a reclamar los policías. Nos preguntan: *"¿Los policías andan con los chalecos antibalas vencidos? ¿No tienen carácter para denunciar eso?".* ¡Qué van a denunciar! Están mandando señales.

Nosotros decimos que en 2005 arrancamos con la actividad sindical sin estar reconocida en una ley orgánica policial; recién en 2016 se reconoció la sindicalización. Nosotros, el 29 de diciembre de 2005 -ahora se va a cumplir la fecha, y la vamos a conmemorar- realizamos la primera marcha de sindicatos por la rambla de Punta del Este -porque en la anterior se prohibió al PIT-CNT ingresar- y finalizamos frente al hotel Conrad con una proclama reivindicatoria. Allí estuvimos todos los sindicatos de la Policía, sin derecho a sindicalización. Sin embargo, no nos sumariaron ni nos pasó nada por reclamar aumento de salario, condiciones de trabajo y derogar la privación de libertad como sanción disciplinaria, algo que logramos; ese fue el mayor logro que hemos tenido a nivel sindical. En aquel momento, cualquier persona nos sancionaba y nos mandaba cuatro, cinco o diez días a una seccional, lejos de nuestra familia, gastando nosotros y nuestra familia, por tener discrepancias con un funcionario de mayor jerarquía; estábamos cuatro o cinco días privados de libertad por una sanción administrativa, pero eso se logró eliminar. Todo eso se llevó adelante en esa movilización, en esa marcha, sin derecho a sindicalización. En ese momento podríamos haber sido sumariados, separados del cargo y destituidos. Hoy, por un comunicado de una persona jurídica, estamos padeciendo esta situación.

Ayer presentamos una acción de amparo sobre la que ya hizo lugar la Justicia de Maldonado. Si citó al Ministerio del Interior y a la Jefatura de Policía de Maldonado por esta violación flagrante de la libertad sindical, y la audiencia será en el día de mañana.

Estamos siendo perjudicados junto con la compañera por reclamar los derechos de nuestros compañeros afiliados. Como trabajadores entendemos que nuestro patrón no nos brinda las garantías necesarias y viola la Constitución por esos implementos de seguridad que no están vigentes.

SEÑORA LARROSA.- Buenos días a todos.

Soy presidenta de SIPOLMA.

Es un gusto estar aquí, con todos ustedes.

Como ya dijeron los compañeros, mi intención es ser clara y concisa para que quede más o menos la idea redondeada y se pueda entender de una manera fácil. Entiendo que deben estar cansados, con muchos papeleos y trámites; sabemos cómo funciona eso.

Estamos aquí presentes, en el día de hoy, habiendo agotado todos los medios disponibles a nuestro alcance para reclamar nuestro derecho, en primer lugar como sindicalistas y, en segundo término, como trabajadores, ya que se nos están violando derechos muy importantes. Nosotros tenemos derecho a trabajar, y nuestra seguridad es clave porque la Policía Nacional está creada para salvaguardar la vida de los demás ciudadanos, incluso la nuestra y la de nuestros compañeros; eso es lo que expresa la ley. Sin embargo, al día de hoy, no estamos pudiendo cumplir con la tarea de salir a la calle a trabajar como policía ejecutiva, porque contamos con un implemento de seguridad que no cumple la función correspondiente de proteger nuestra propia vida. En ese caso, ¿cómo podemos proteger la vida del ciudadano común si ni siquiera podemos proteger nuestra propia vida? Así lo entendimos, así lo sentimos y así lo estamos padeciendo en Maldonado, y supongo que también en Montevideo, porque hay otros compañeros que están en la misma situación.

Las voces claras son las nuestras en este momento porque sabemos de manera directa que muchos de nuestros compañeros no se están expresando por terror y miedo a represalias del Ministerio del Interior o de los jefes de Policía que corresponda en cada jefatura. Los otros compañeros tienen miedo de expresarse y nos lo han dicho. Por lo tanto, nosotros salimos a hacer el reclamo correspondiente por el bien de toda la Policía Nacional, y estamos hablando de la seguridad de todo el Uruguay. No estamos hablando de un simple grupito, o de una simple cuestión que se pueda solucionar de otra manera. Estamos hablando de la seguridad nacional. Si nosotros no podemos cumplir nuestra tarea como corresponde, la tarea de la seguridad tampoco se está cumpliendo como corresponde.

A todo esto sumamos que si eventualmente empiezan a aparecer accidentes, enfrentamientos -como lo han mencionado mis compañeros- con armas de fuego, arremetiendo hacia un policía, vamos a tener eventuales fallecidos. Entonces, estaremos sumando un fallecido a una familia que perderá un ser querido, y no solo perderá ese ser querido, sino el seguro de vida, y esa familia va a quedar totalmente desamparada; va a quedar sin su ser querido y desamparada, sin el correspondiente beneficio del seguro de vida.

Es un tema realmente preocupante. Quizás reiterado muchas veces suena tedioso, pero si lo aislamos, si lo hablamos de manera clara y sencilla, es muy simple. Como he expresado, no estamos pudiendo cumplir con nuestra tarea, que es salvaguardar la vida de los uruguayos, salvaguardar la vida de todos los ciudadanos, incluso la nuestra.

Este tema -como bien lo dijeron los compañeros-, no nació ahora. Este es un asunto que venimos peleando desde hace unos años y se hizo el reclamo correspondiente en la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. El 3 de noviembre de 2021 hubo una resolución -reitero: 3 de noviembre de 2021- favorable a nuestro fallo. La Resolución Nº 1001/2021, dice:

> *"I) Entender, de acuerdo a las pruebas reveladas, que existió y existe una vulneración del derecho a la integridad física por peligro de los Policías del Sub Escalafón Ejecutivo de la Policía Nacional equipados con chalecos antibalas cuya vida útil expiró, y que aún no han sido reemplazados.*
>
> *II) Recomendar al Ministerio del Interior que en un plazo prudencial tome las medidas necesarias para garantizar la integridad de los Policías del Sub Escalafón Ejecutivo de la Policía Nacional, solicitándose se informe en el plazo de 15 días hábiles de las medidas a tomar, particularmente del calendario de entrega de chalecos en todo el territorio nacional".*

Estamos hablando de 2021; creo que los quince días ya finalizaron.

Continúa diciendo:

"III) Recordar al Ministerio del Interior que el artículo 72 de la Ley Nº 18.446 establece que la obligación de colaborar con la INDDHH debe cumplirse en tiempo, poniendo de cargo de cada autoridad la obligación de hacer conocer entre sus funcionarios tal obligación haciendo efectiva la responsabilidad disciplinaria para el caso de incumplimiento".

Yo me pregunto dónde están las responsabilidades disciplinarias hacia el Ministerio del Interior y hacia el jefe de Policía nacional sobre una resolución de 2021.

Y finaliza:

"IV) Solicitar al organismo que en el plazo de diez (10) días hábiles manifieste su conformidad en relación a las presentes recomendaciones, en el marco del artículo 28 de la Ley Nº 18.446".

Creo que con este documento queda en evidencia que no se están cumpliendo las garantías; no solo no se están cumpliendo para poder trabajar como corresponde, sino porque nosotros, además de ser policías, somos, primero que nada, seres humanos, personas. Entonces, se está vulnerando el derecho de un trabajador; se está vulnerando y atentando contra la vida de un ciudadano como cualquiera de ustedes y como cualquier ciudadano de la República Oriental del Uruguay; estamos hablando de algo grave. Yo me pregunto con qué moral alguien que pasó inadvertida más de un año una resolución de la Institución Nacional de Derechos Humanos arremete con un sumario administrativo y perjudica a dos funcionarios policiales -en este caso al compañero y a mí- con seis meses de retención de medio sueldo y el retiro de su actividad. ¿Con qué moral y con qué derecho puede pasar algo así en el Uruguay? Esa es la pregunta que yo me hago todos los días desde que sucedió esto.

También me pregunto con qué derecho se puede arremeter contra un reclamo sindical totalmente avalado por la ley y la Constitución. O sea, me sigo preguntando cómo pudo haber pasado esto. Cuando yo me pregunto eso también entiendo que mis compañeros tengan miedo, temor, que no puedan expresarse y estén saliendo a la calle con un chaleco vencido sabiendo que está en peligro su vida y que su función no se va a cumplir correctamente, porque si ni siquiera pueden salvaguardar su propia vida, menos van a poder salvaguardar la vida de terceros y de otras personas, de otros ciudadanos. Entonces, nos seguimos preguntando lo mismo: ¿por qué está pasando esto?

SEÑORA PRESIDENTA.- Tenemos una sesión a las catorce horas; capaz que puede seguir agregando información en la medida en que va respondiendo las consultas de los señores legisladores.

Vamos a comenzar la ronda de consultas.

SEÑOR REPRESENTANTE GERHARD.- La exposición fue muy clara y hay un montón de consideraciones que anotamos, pero me voy a ajustar a lo más específico de esta Comisión, que son las relaciones laborales. Con respecto a eso tengo dos planteos: uno es el de los chalecos vencidos y el otro el de una posible represión sindical que viola la ley del 2006 -que abarca a todos los trabajadores- pero también -ustedes aportaron información que yo desconocía- el Código Policial, donde eso también está claro. Agradecemos esa información que evidencia la gravedad de este planteo. Por estos dos temas, ¿han solicitado la intermediación del Ministerio de Trabajo? Esa es una de las preguntas.

La otra consulta es si tienen información o han sido asesorados -quizás ustedes están mejor asesorados por lo específico- sobre si en caso de haber algún accidente -llamémosle así- la Ley de Responsabilidad Penal Empresarial pondría al Estado como

responsable. ¿Cuáles son las consecuencias para el Estado si pasa esto? Para ustedes es claro que esto implica lastimarse, riesgo de vida y, además, no poder contar con el seguro, pero ¿el Estado lo sabe también? Estas son algunas de las consultas que le haríamos a la otra parte, que sería el Ministerio del Interior.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- Son muy graves todas las cosas que se están planteando en este momento; lo digo no solo como integrante de esta Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social, sino también como funcionario público, porque lo somos todos los que estamos acá. Estamos teniendo conocimiento y una denuncia específica; la situación que visualizamos a partir de las denuncias que se están planteando ahora es un atentado a la vida. Por lo tanto, considero que es muy grave.

Yo adelanto -más allá de las gestiones y cuestiones que vayamos a resolver- la necesidad de contar en forma urgente con la versión taquigráfica del día de hoy; eso es lo que me parece, independientemente de algunas consultas que podríamos realizar. Creo que la exposición ha sido sumamente clara y de una gravedad tal que, en gran medida, esta Comisión queda embretada a partir de estos planteamientos que hemos escuchado.

Nada más.

SEÑOR REPRESENTANTE JISDONIAN.- Doy la bienvenida a la delegación y al señor diputado Antonini, del Frente Amplio, que vino a acompañarlos.

Me parece que claramente va a haber una devolución que vamos a hablar después entre todos; no creo que haya dos opiniones al respecto.

En relación a lo estrictamente formal me interesaría que primero hicieran un poco más de hincapié en la situación actual del sumario; me imagino que debe estar en curso todavía porque no hay una resolución al respecto. Me gustaría saber cuál fue la razón, porque cuando a ustedes se los notifica se les dice cuál fue el incumplimiento, a qué ley y a qué determinación, y eso va a significar cuál va a ser el final de la actuación. No creo que el motivo sea haber sacado una declaración porque me imagino que si están desde el 2005 con el Sindicato han hecho varias; esta debe tener algo distinto a las demás o debe haber algún tipo de consideración que esté prohibida por la ley. Seguramente debe haber otra razón, y por eso me interesaría saber cuál es la diferencia entre esta y las declaraciones anteriores.

También me gustaría conocer qué situación de afiliación tienen dentro del departamento; cuántos policías están afiliados al Sindicato y cómo es la relación actual con el PIT-CNT. Acá hemos tenido varias instancias con distintos sindicatos que nos han hablado de las dificultades de relacionamiento que también han tenido.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- Saludo a la delegación.

Como decía Carballo, el planteo fue muy solvente y muy claro; de acá puede surgir algún asombro, pero preguntas no porque realmente dejaron meridianamente claro el planteo.

Como bien decía Jisdonian, por una cuestión de cortesía y para no dar debate delante de nadie pasamos al intercambio político cuando se van las delegaciones. En primer lugar, más allá de alguna pregunta me voy a permitir decir que soy un convencido de la necesidad de que todos los trabajos -absolutamente todos- estén sindicalizados y de que su fuero se respete. Esto no es solamente una cuestión de Perogrullo, sino un convencimiento que hace que necesariamente yo lo crea; en esta circunstancia siendo mi partido oposición y en otra circunstancia siendo mi partido oficialismo. Lo digo porque recuerdo perfectamente lo que planteaba el señor Pereira sobre aquella marcha; en ese

momento integraba un movimiento sindical y no pude llegar. Aquella llegada a Punta del Este fue muy bien planteada y de manera correcta por parte del Sindicato Policial, con reclamos superjustos: indumentaria, infraestructura, sueldos, etcétera. Lo recuerdo como una cuestión de orgullo, de ver cómo en Uruguay se podía seguir avanzando en libertades.

Aplaudo que planteen valientemente, pese a estar sumariados, esto que para mi gusto es un recorte de esas libertades, y que sigan con esa fuerza. Reconozco la actitud de ambos pero especialmente la del señor Pereira, que fue presidente de este Sindicato en otras oportunidades y con otros gobiernos, que expone denuncias fuertes ya no en un comunicado de personería jurídica, sino con sus palabras. En aquel momento, con todo su derecho, hizo denuncias sobre el ministro Bonomi y otras personalidades del Ministerio del Interior. Acá hablamos de una situación, de un comunicado que hace el Sindicato -que lógicamente es respaldado por todo el Sindicato-, que es una persona jurídica; no sé qué pasaría si se pone la piel en una declaración ya más personal.

Sacando alguna cuestión subjetiva entiendo que estamos frente a una situación que este cuerpo va a tener que ver, profundizar e, incluso, llevar a otro nivel.

Nada más, señora presidenta.

SEÑOR REPRESENTANTE ANTONINI.- Saludo a la delegación de Maldonado, a los compañeros diputados y a las compañeras diputadas.

Estamos al tanto de la situación; ya nos hemos reunido con el Sindicato Policial de Maldonado.

A nuestro entender, este es un claro ataque a las libertades sindicales. Puedo hablar con derecho a lo que digo porque sé que en estos años han sido defensores de la Policía; cuando estuvo nuestro gobierno, el gobierno de nuestro compañero ministro Bonomi, fueron muy duros también en la defensa de sus derechos como trabajadores. Por lo tanto puedo hablar, opinar sobre ellos y sobre la altura moral y el compromiso que tienen con los trabajadores policiales. Esto quiero decirlo y dejar constancia, porque con nuestro gobierno no fueron críticos; fueron sumamente críticos y está bien que lo hayan sido con nuestro gobierno, con este y con el que sea, porque lo principal es que cumplan el rol que deben cumplir como defensores de los trabajadores.

Está claro que hay un ataque y una persecución sindical porque hay leyes que dicen qué es lo que puede hacer y qué es lo que no puede hacer la Policía en el cumplimiento de sus actividades sindicales; por suerte tenemos esas leyes y una Ley Orgánica Policial.

Hasta donde yo entiendo, todo lo que no está prohibido está permitido, y en ningún lado dice claramente que está prohibido hacer la actividad que ellos han hecho o emitir el comunicado que han emitido. Sí tienen prohibidas otras cosas como, por ejemplo, ir a una manifestación armados u ocupar un lugar de trabajo, pero no es eso de lo que estamos hablando; estamos hablando de un comunicado. No quiero entrar en el fondo del asunto del comunicado; seguramente es algo que verá la Comisión. Ellos están reclamando por la vida de los policías, y si están trabajando con chalecos vencidos y sus vidas están en riesgo, no importa si pertenecen o no a un sindicato; son trabajadores que tienen en riesgo su vida. Aclaro que estoy escribiendo un pedido de informes para saber en qué situación está cada departamento en cuanto a los chalecos y por qué se está dando esta situación.

Vengo a acompañarlos porque comparto el reclamo, y reitero que este sindicato tiene la altura moral para reclamar a este gobierno como lo hizo con el anterior, porque están defendiendo los derechos de los trabajadores policiales.

SEÑORA PRESIDENTA.- Claramente preocupa lo que ustedes han denunciado ante esta Comisión. Coincido con lo planteado por el diputado Pedro Jisdonian y con las consultas que les hizo. Seguramente -después lo evaluaremos entre todos-, esta Comisión decida recibir a las autoridades del ministerio para que nos den su voz sobre este tema.

Me llama la atención el comunicado que recibimos de parte de ustedes hace un ratito porque comienza diciendo: *"La Asociación de Funcionarios Policiales de Maldonado, SIPOLMA, solicita el inicio de juicio político al señor ministro del Interior Luis Alberto Heber ante los hechos de público conocimiento relacionados con la seguridad pública y la intencionalidad del Estado".* En el siguiente párrafo habla de los chalecos.

Coincido con que todos los trabajadores deben tener la real garantía para su accionar, en este caso en el uso de los chalecos. También es cierto, por las consultas que hemos hecho, que este es un tema del que ya se habló. El Ministerio del Interior ya está repartiendo los nuevos chalecos; a los que estaban vencidos se les hizo una prueba balística y se vio que funcionan perfectamente, por eso continúan en uso. Eso nos da la tranquilidad de que, en realidad, no se está incumpliendo y no es tan así lo que ustedes han planteado. Por eso, también es importante escuchar a las autoridades del Ministerio.

Lo que me llama la atención es que no se reconozca que se está incumpliendo con el artículo 93 de la Constitución de la República que los exime a ustedes de hacer un planteo de esa valoración en un comunicado. Creo que lo del sumario, que lamento profundamente, va más por ese lado que por la solicitud de algo que está perfecto que exijan como trabajadores agremiados, que es que los chalecos estén en condiciones para que ustedes tengan las garantías al momento de trabajar.

Yo planteo esta preocupación de que no se lea debidamente este comunicado y de que no se den cuenta del verdadero motivo por el que Ministerio del Interior les hizo este sumario. Ustedes hicieron valoraciones que no pueden hacer, que están eximidas por el artículo 93 de la Constitución de la República. Discúlpenme que sea tan franca, pero me parece que acá hubo un error. Cuando vengan las autoridades -que seguramente decidamos citar para que nos den su posición- escucharemos su campana para arribar a una conclusión.

Nos quedamos tranquilos porque estos chalecos nuevos se están repartiendo en tandas y se les hicieron las pruebas de balística de la Policía científica para tener las garantías de que estén en buenas condiciones de uso.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- No había querido entrar en el comunicado en sí mismo por una cuestión muy conceptual: las libertades sindicales no están por arriba de la Constitución pero deben ser respetadas, siendo laxo en el contexto y la coyuntura.

"Parece que estamos sin ministro del Interior", dijo en algún momento el presidente del Sindicato Policial de Maldonado, el señor Julio Pereira, hablando de administraciones de Bonomi.

Roberto Cardozo, dirigente del Sindicato Único de Policías del Uruguay, calificó a las autoridades de *"manga de ineptos detrás de un sillón"* y le pidió a Eduardo Bonomi que sacara a la calle a *"los policías de juguete que tiene",* en alusión a la Guardia Republicana. También dijo que si el ministro Bonomi *"tiene un poquito de vergüenza, debería irse".* Hay una diferencia entre un trato sobre las libertades sindicales y los derechos a expresarse, y quería dejarlo claro. No quiero entrar en el contexto del comunicado porque considero que no comete ningún tipo de injerencia o delito que esté por encima de la libertad de expresarse.

SEÑORA LARROSA.- Con respecto a lo que venía diciendo el señor diputado Otero Agüero considero que se está violando la libertad sindical y que nuestras palabras no faltaron el respeto. No podemos irnos al extremo de pensar que por tener libertad sindical vamos a faltarle el respeto a alguien porque no es nuestro carácter y no está en nuestro funcionamiento como sindicalistas ni como representantes de la Policía, que lo somos. Lo que nosotros hacemos es un llamado de atención a las personas a las que corresponde hacerlo para que nuestra función se cumpla correctamente. Llamamos la atención, agotamos todos los medios disponibles, vamos a los lugares a los que corresponde ir a reclamar y se emiten comunicados, como en este caso, porque ya estábamos cansados de pedir que se nos entregara la nueva tanda de chalecos y que no hubiera respuesta. Aquí tenemos una resolución del 3 de noviembre de 2021 y seguimos con la misma problemática. Por las cuentas que sacamos se van a seguir venciendo tandas de chalecos y vamos a seguir con este problema; no se termina acá.

Con respecto a la entrega de chalecos, hasta el momento no hemos recibido ni uno con vigencia; todos siguen vencidos y seguimos sin respuesta.

En cuanto a si el chaleco antibalas fue probado con el disparo de un proyectil y está en condiciones, quiero decir sinceramente que cuando yo voy a comprar al supermercado un producto y dice que está vencido, por las dudas no lo compro; creo que está en la tapa del libro eso de no querer arriesgar. No sé si ustedes serían capaces de colocarse un chaleco antibalas vencido y salir a cumplir su función a la calle. Se los pregunto de corazón, como madre, como mujer, como ser humano y como ciudadana del Uruguay, y todo eso está antes de la función de policía. Yo como ser humano, ¿salgo a la calle con un implemento vencido para probar si me matan o no? ¿Quién hace eso en su sano juicio? Esa sería la pregunta que le haría al ministro. Le colocaría el chaleco vencido del compañero que lo entregó y le diría que saliera y se parara en una esquina del barrio Marconi, a ver si es capaz de hacer eso; estamos hablando de algo que es grave.

(Diálogos)

SEÑOR PEREIRA (Julio).- Por lo último que dijo la presidenta, vamos a leer el comunicado -está bien-, pero es el comunicado de un sindicato, de una persona jurídica. Nosotros estamos ejerciendo transitoriamente los cargos de presidenta y secretario y nos inician un sumario en nuestro trabajo por un comunicado de una persona jurídica; esto está basado en revanchismo y picardía, porque no es el primer sumario que tenemos. Llevamos veintiún años en la Policía y diecisiete en el sindicato. Hace poco salimos de un sumario que me iniciaron a mí -por otra picardía de las autoridades del Ministerio- como profesional del derecho porque adujeron que como abogado no podía trabajar. Yo aporto a la Caja de Profesionales, ¿cómo no voy a poder trabajar aparte de ser policía? El sumario se archivó. Pedían una falta grave en Maldonado, pero pedí la revisión en Montevideo y me dijeron: *"¡Cómo no!".* Acá también hay una picardía y un revanchismo. ¿Por qué? Porque el comunicado dice que estamos impedidos de realizar manifestaciones que atenten contra el respeto de los poderes del Estado y su autoridad, y formular críticas sobre la organización y estructura de la institución o la gestión política adoptada por las autoridades. El artículo 37 de la Ley Orgánica Policial, Nº 19.315, dice: *"(Prohibiciones).- El personal policial tendrá las siguientes prohibiciones […]",* y entre ellas está esa. Pero, a su vez, resalta, como dije hoy: *"Quienes reúnan la doble condición de policías y de profesionales del derecho […]".* Acá no dice, en las prohibiciones, que quien reúna a texto expreso la doble condición de sindicalista y policía estará impedido de realizar cuestionamientos a la gestión del ministro. ¿Por qué? Porque en el artículo 35 reconocen el derecho de los policías a la sindicalización con las prohibiciones expresas de los dirigentes sindicales, como ser manifestarse armados u ocupar los lugares de trabajo. Dice que aquellos que en forma transitoria van a ocupar un cargo en un sindicato

no pueden hacer determinada cosa, y eso quiere decir que lo otro lo pueden hacer. Cuando nosotros dejamos de ser dirigentes sindicales, hay nuevas autoridades y pasamos a ser el policía de la seccional no podemos incumplir con este artículo de las prohibiciones; no podemos salir a manifestar contra las autoridades porque dejamos de ser dirigentes sindicales y somos el policía, el cabo, el sargento o lo que sea. Ahí sí nos van a caer con el sumario y vamos a tener responsabilidades. Pero, a su vez, ¿cómo pedimos nosotros como sindicato el cambio de nuestro patrón porque nos está llevando a que nos maten? Estamos hablando de la vida, de un derecho humano fundamental que está en los preceptos constitucionales, en la parte dogmática. No está al final; está en el bloque de constitucionalidad, en los artículos 7º, 72 y 332. Nuestro patrón nos tiene que proteger y no lo hace. El señor Santiago González mintió; dijo que se estaba haciendo un recambio cuando nosotros al mes empezamos a hacer los reclamos y la denuncia penal. Al otro día de la declaración en los medios de prensa del señor Santiago González fui a entregar el chaleco al depósito con escribana pública y me dijo el funcionario: *"No hay",* y yo dije: *"Póngalo en el acta, escribana".* Al rato me llamaron y me entregaron un chaleco que, como decía hoy, no sé a quién se lo sacaron. No hay chalecos; hoy, 14 de diciembre, no hay chalecos. Esto lo sabemos porque, además de ser dirigentes sindicales, trabajamos. Hasta ayer estábamos trabajando. Yo manejo el móvil de una subcomisaría y andaba con un chaleco vencido hasta que dije: *"No va más; tengo que dar el ejemplo".* Muchos de estos diez mil policías no están afiliados a un sindicato y tienen el chaleco antibalas vencido, pero no reclaman porque tienen miedo. ¿A qué le tienen más miedo, a que los maten o a que los destituyan? Si te corren, que te corran; reclamá y después ves, pero existe ese temor. El Ministerio y esta Administración operan generando terror, pero a nosotros no nos van a arrodillar, no nos van a hacer que dejemos de reclamar porque tengamos un sumario. Vamos a estar seis meses y después vamos a seguir reclamando porque hay una interpretación pícara que dice que no nos asiste el artículo 37 ni el de la Constitución. Nosotros reclamamos la remoción. El tema está en ustedes, los diputados, en decir: *"¿Por qué este ministro tiene a los policías con riesgo de que los vayan a matar porque tienen el chaleco antibalas vencido?".* ¿Cómo se puede renovar? Hagan juicio político; nosotros no tenemos la legitimación para hacerlo, pero lo denunciamos.

No nos vamos a quedar callados; como dirigentes sindicales elegimos estar en un sindicato. Como decía el compañero, no teníamos sindicalización. Yo soy uno de los dirigentes más antiguos de todos los sindicatos. Los sindicatos policiales están en el PIT-CNT, entre otras cosas, gracias a un compañero y a mí; no fue porque golpeamos la puerta y entramos. Todos los dirigentes que hoy están en la mayoría de los sindicatos se reintegraron después de 2010. Este sindicato se fundó en 2005, y por eso es el más antiguo. Soy uno de los dirigentes más antiguos; ayudé a fundar el sindicato de Florida, el de Durazno, el de Rocha, el de Cerro Largo y también el de Montevideo, cuando no estaba este muchacho; después hubo cambios. Por tanto, afiliados tenemos y son unos cuantos. En esa dinámica hemos tenido cuatrocientos o quinientos porque este es un sindicato departamental -como decía el compañero y contestándole al señor diputado-, y también hemos llegado a tener ochenta, pero en los últimos años ha operado la Administración; los jefes de Policía han intervenido en la actividad sindical y han bajado líneas diciendo: *"Afíliense a este otro sindicato y no al que está reclamando, al de los famosos Pereira".* Hoy tenemos una masa de afiliados mínima, pero seguimos subsistiendo desde el 2005; somos el más antiguo. Estos otros sindicatos vinieron en 2010. Es decir, cuando aparecieron los demás sindicatos nosotros ya habíamos logrado regularizar y blanquear el 222; mejorar los sueldos; el uniforme; el armamento; la privación de libertad. Para nosotros el mayor logro fue haber sacado la privación de libertad como medida disciplinaria, porque en ese momento estos señores jerarcas

abusaban; y esos jerarcas son los que hoy vuelven a estar al frente de la institución policial, todos ellos o su gran mayoría.

A su vez, firmamos la nocturnidad -la firmé yo también como dirigente sindical-, que es un logro importantísimo, ya que los policías que trabajan de noche hoy la pueden cobrar -bienvenidos como trabajadores-; todos esos son logros de la organización sindical y de la mayoría de los sindicatos más antiguos.

En cuanto a la situación de sumario, nosotros presentamos un recurso de revocación y jerárquico con suspensión del acto administrativo y está en vías de tener una respuesta. Paralelamente -como dijimos-, presentamos una acción de amparo en el Juzgado Letrado de 6º Turno de Maldonado por la violación de la libertad sindical. Mañana a la hora 10 tendremos una audiencia a la que ya están citados el Ministerio del Interior y la Jefatura de Policía de Maldonado. Obviamente, vamos a estar en una situación difícil, pero entendemos que nos asiste el derecho porque estamos en un sumario a causa del comunicado de una persona jurídica. Podemos discutir en las bibliotecas jurídicas lo que hay en el comunicado, pero hoy estamos siendo víctimas como trabajadores porque nos coartan la libertad sindical y somos perjudicados. A su vez, indirectamente se perjudica la Administración -como decíamos- ya que en la mayoría de los departamentos del país hoy los policías tienen licencia pero en Maldonado se cortaron todas por la temporada que ya empezó. Además, falta personal. Por tanto, también la Administración se perjudica.

Lo relativo a la Constitución ya lo dijimos: la legitimación para buscar cambios la tienen los diputados.

SEÑOR PEREIRA (Raúl).- Quería agregar a lo dicho por el compañero que efectivamente el sumario se da por un comunicado de prensa del Sindicato, no por una falta administrativa de los compañeros en su trabajo de policías; eso está clarísimo. El sumario administrativo es por un comunicado de prensa en el que, obviamente, ellos firman como dirigentes, porque son la presidenta y el secretario de una persona jurídica; les hacen el sumario administrativo a los compañeros por ser la presidenta y el secretario del sindicato.

Obviamente, el contenido del comunicado es una opinión de nuestro sindicato. El sumario administrativo se inicia por el comunicado que salió en el diario *El País* en el mes de octubre, que fue de público conocimiento. Hace pocos días, el 11 de diciembre de 2022, ese mismo diario publica -aquí lo tengo-: *"Conflictos entre subalternos y mandos y desborde de sanciones: la crisis policial tras el caso Astesiano".* Acá se hacen un montón de consideraciones y se entrevista a la compañera Patricia Rodríguez. Hay que dejar claro que nosotros integramos la Unión de Sindicatos Policiales del PIT-CNT (USIP) y participamos con la compañera Patricia y el compañero Clavijo, que son los presidentes de los sindicatos más grandes de Uruguay. En esta nota de prensa ellos expresan las mismas críticas que nuestro sindicato; es decir, respaldan y apoyan nuestras críticas a toda la gestión del ministro Heber, a la pésima gestión del director Diego Fernández y a la de todos estos directores que están siendo llamados a la justicia. El señor Clavijo manifestó: *"Es de interés de todos seguir estas noticias porque nos interesa que la corrupción (que siempre estuvo) se vaya eliminando de la Policía, pero es muy difícil con una connivencia político policial en la que no está claro quién manda, ¿quién puso a esas personas en esos puestos como funcionarios de confianza?".* Eso también es parte de nuestra crítica: la pésima gestión de nombrar a esos viejos jerarcas. Estos dos compañeros, que son ambos presidentes de los sindicatos más representativos de la Policía, también son críticos con la actual Administración. También dijeron que han vuelto *"los viejos jerarcas de la vieja época",* funcionarios que estuvieron años fuera del Ministerio; que volvieron las viejas prácticas; que volvió la persecución sindical; que volvió

la persecución al trabajador; al policía; al subalterno; ¡que volvió la persecución a la compañera por ser mujer! ¡Todo eso volvió! Todas esas viejas prácticas que nosotros creíamos perimidas, que habían desaparecido de la Policía, volvieron con este mando político que nombró a estos viejos jerarcas, y el principal es Diego Fernández.

No entiendo por qué no le hacen un sumario a los demás compañeros. No solo nuestro sindicato debería estar sumariado; debería estar sumariado también el señor Cardoso porque, como decía el diputado, ¡mire que hemos dicho barbaridades del 2005 para acá! Con quien hemos estado más enfrentados fue con Bonomi y su Administración, como dijo también el diputado. El compañero tiene varios sumarios y yo tengo varios sumarios administrativos por actividad sindical; en el gobierno del Frente Amplio, la Administración del ministro Bonomi nos sumarió y separó del cargo por actividad sindical. Eso también lo hemos sufrido; no es una cuestión política porque nosotros defendemos los derechos del trabajador policial y si no estamos de acuerdo con la política del Ministerio del Interior, lo decimos y tratamos de solucionar el problema.

Acá no hay nada político; eso tiene que quedar claro. Con el señor Diego Fernández, director de Convivencia y Seguridad Ciudadana, es con quien más nos hemos enfrentado. En la radio FM Del Sol nos trató de sindicato político, y además le mintió a la ciudadanía y a los policías. En la entrevista que le hicieron en esa radio -tenemos la grabación- le preguntaron si el problema del chaleco antibalas estaba solucionado en Maldonado. Y dijo que sí, que en el departamento de Maldonado no había ningún chaleco vencido. O sea que el director de Convivencia y Seguridad Ciudadana le miente a los policías y a la población. En Maldonado hoy los chalecos siguen vencidos; en el destacamento donde yo trabajo mis compañeros están con los chalecos vencidos. No se los han cambiando; no los han llamado de la Jefatura para cambiárselos.

Además, hay otra cosa grave. Tienen una orden verbal -es decir, no está escrita- improcedente del superior. ¿Saben qué les dijo la encargada a los compañeros que tienen los chalecos vencidos? Que si tenían el chaleco vencido salieran a la calle si querían, porque ella no los podía obligar. O sea, están dejando al policía en un vacío legal, porque si yo estoy sentado en la guardia en la comisaría y tengo el chaleco vencido, no salgo porque me ordenaron eso, pero si justo enfrente a la comisaría están matando a una persona, ¿no actúo? ¿Qué me puede pasar a mí? Lo más probable es que me procesen con prisión en el juzgado por no proceder como funcionario policial. ¡Todavía eso! El Ministerio del Interior da órdenes improcedentes y deja a los compañeros en un vacío legal de no saber cómo actuar; es una barbaridad.

Otra cosa que quiero decir es que permanentemente se están incautando armas de guerra al narcotráfico: fusiles M4. ¿A ustedes les parece que los policías podemos andar con chalecos antibalas vencidos y el narco con un fusil M4? Si el chaleco se venció hoy, obviamente mañana me va a retener un proyectil, pero se va deteriorando con el tiempo; hay que cumplir normas internacionales, reglas internacionales del Departamento de Justicia de Estados Unidos. Hay toda una normativa que el Estado no está cumpliendo. Repito: si el chaleco vence hoy, mañana va a resistir, pero ¿va a resistir una ráfaga de un fusil M4, que es un arma de guerra? No la resiste. Por eso decimos que el Ministerio del Interior está violando los derechos humanos y no está protegiendo a sus trabajadores; es una barbaridad.

SEÑORA LARROSA.- Quería responder al compañero. Cuando se refiere a la cantidad de afiliados, no sé sinceramente hacia dónde apunta con la pregunta. Por ejemplo, nos ponemos a pensar -sin ánimo de nada-: si somos cinco en un sindicato, ¿no se valora nuestra palabra, nuestro reclamo? ¿Pasa a no tener valor nuestra vida si nos matan? Es constante la pregunta de cuántos asociados tenemos. También somos parte

de la USIP, como dijo el compañero, y somos cerca de dieciocho mil policías asociados a la USIP.

Otra cosa que también cabe aclarar para redondear el tema es que el comunicado emitido por nosotros es tomado por el diario *El País,* y nunca nos hizo una entrevista; nunca este medio de comunicación se entrevistó con nosotros. Tomó el comunicado de otro lado, hizo un recopilado y transcribió nuestras palabras o las dijo de acuerdo a otros dichos; es decir, nunca preguntó nuestra opinión, y por esta razón se inicia un sumario administrativo: por unas palabras que no fueron dichas directamente de nuestra parte a ese medio de comunicación.

SEÑOR REPRESENTANTE JISDONIAN.- Esa es una pregunta que generalmente se hace para saber la representatividad que tienen; en ningún momento se va a valorar más o menos por la cantidad de afiliados. Se hace simplemente para que nosotros, que recibimos la documentación, podamos tener idea de la representatividad.

SEÑOR PEREIRA (Julio).- Con respecto a otras cuestiones relacionadas al sumario que se les inicia a los dirigentes de un sindicato, vemos que últimamente están pasando cosas. A modo de ejemplo, el cargo de director general de Fiscalización de Empresas de Seguridad tiene que ser de un grado de Comisario Mayor en situación de actividad. ¿Qué quiere decir eso? Que esta persona hoy en día está siendo investigada por la justicia penal -puede ser o no formalizado mañana- y no está separada del cargo. No está sumariada y está siendo investigada por un caso que lamentablemente nos está pasando al Uruguay, pero nosotros, como dirigentes sindicales, por un comunicado estamos sumariados, separados del cargo y con retención de medio sueldo; o sea que el artículo 8º de la Constitución, que dice que todos los ciudadanos somos iguales ante la ley, tampoco se respeta. Este señor es un alto jerarca y le dieron licencia. ¿Por qué no nos dieron licencia a nosotros? Podían haber dicho: "*Vamos a darles licencia a ver qué pasó y después resolvemos".* Pero no, de entrada nos dijeron: *"Vengan al Ministerio". "¿Qué pasó?"; "No, pasen por acá. Es una resolución de sumario, firmen".* Estábamos firmando y vean los atropellos de esta Administración, como dije hoy. No habíamos salido del Ministerio y sonaba el celular: *"Vengan urgente que tienen que entregar el arma y el chaleco". "Estamos saliendo de Montevideo".* ¡Paren un poquito! ¿Qué somos? ¿Delincuentes? Llegamos a Maldonado a las 22 y 45 y había una camioneta de la seccional en mi casa porque querían ver si iba a entregar el chaleco. Yo no voy a ir nada. ¿Ustedes le hicieron una citación a una persona a las 22 y 45 en la casa? No. Yo voy a ir mañana a las 11 de la mañana y les llevo el chaleco, el arma, todo.

(Diálogos)

——Déjeme terminar. Eso es lo que nos está pasando hoy en día con nuestras autoridades. No nos respaldan. Cuando hay una cuestión de un sindicato ya lo encuadran como que está contra el gobierno. Nosotros no estamos contra ningún gobierno; estamos para defender a nuestros compañeros. Nosotros, como trabajadores que trabajamos en la seccional, tenemos un implemento de seguridad que va a terminar con nuestra vida.

Quizás, a ustedes no les interese, pero a nuestras familias sí les preocupa que salgamos con un chaleco que está en malas condiciones, sobre todo, cuando están ocurriendo hechos delictivos que antes no pasaban en este país. Ahora está pasando de todo; aparece gente descuartizada en los barrios, y nosotros andamos con un chaleco antibalas vencido.

SEÑORA PRESIDENTA.- Les agradecemos los aportes realizados en esta Comisión. Luego, entre todos, analizaremos los pasos a seguir.

(Se retira de sala la delegación del Sindicato Policial de Maldonado, SIPOLMA)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——A raíz de los comentarios hechos por la delegación del Sindicato de Policías de Maldonado -SIPOLMA-, se ha decidido convocar a las autoridades del Ministerio del Interior. La citación se coordinará para la próxima sesión ordinaria de esta Comisión.

También se ha decidido citar para la próxima reunión ordinaria al diputado Jamil Murad para tratar los proyectos de las Carpetas Nº 2999/022 y Nº 3000/022.

Por otra parte, queda planteado el compromiso de toda esta Comisión de avanzar en el proyecto "Trabajo Sexual" y dar las visiones tanto de la oposición como de la coalición de gobierno para tener un acercamiento y tratar de concretar un proyecto en común sobre el tema.

La próxima sesión extraordinaria del 21 de diciembre queda sin efecto.

Se levanta la reunión.

≠